

Auditoría al Proceso Gestión Contractual

Informe Final de auditoría interna: AI-27-2023

Fecha de emisión: 21/12/2023

Índice general

1. Introducción.....	2
2. Metodología	3
3. Resultados de auditoría	7
3.1.Fortalezas.....	7
3.2.Observaciones.....	9
3.3.Oportunidad de mejora.....	35
4.Plan de mejoramiento 2023.....	36
5.Segimiento Plan de mejoramiento 2021-2022....	38
6.Conclusiones.....	50

1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento del Plan Anual de Auditoría aprobado para la vigencia 2023 en sesión del Comité de Coordinación de Control Interno del día 05 de diciembre de 2022; se realizó la auditoría al proceso de gestión contractual y su procedimiento contratación de la UPRA-GDR-GC-PD-001

El Proceso de Gestión contractual busca cumplir con el objetivo de planear y estructurar las actividades tendientes a la Selección, Contratación, Ejecución, Supervisión y Liquidación o Finalización de los contratos para satisfacer las necesidades y requerimientos establecidos en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) en armonía con el cumplimiento de la misión institucional y en cumplimiento de las normas vigentes en la materia, y los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, que señala: “Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Se auditó procesos de contratación generados entre enero y noviembre de 2023, por lo anterior se tuvieron en cuenta los elementos y herramientas establecidas en la normatividad legal vigente, para identificar el grado de cumplimiento de dichas actividades y controles, de esta manera se espera que los resultados de la auditoría brinden información objetiva y relevante frente a las fortalezas y debilidades que sirvan para orientar soluciones enfocadas hacia el mejoramiento continuo y el logro de los objetivos institucionales.

2. METODOLOGÍA

2.1. Identificación

Aspecto evaluable (unidad auditable)	Proceso de Gestión Contractual- GDR-GC-PR-001 Procedimiento de Contratación de la UPRa- GDR-GC-PD-001
Líder de proceso/jefe(s) de dependencia(s)	Juan Carlos López Gómez – Secretario General German Antonio MENDIENTA – Profesional especializado grado 20 -Contratos. Jessica Fernanda Pinzón Gamba – Profesional grado 17 - Contratos.
Objetivo de la auditoría	Evaluar y verificar el cumplimiento y gestión del Proceso Gestión Contractual-GDR-GC-PR-001 y el procedimiento asociado (Contratación de la UPRa- GDR-GC-PD-001) con base en el cumplimiento de la normativa vigente.
Alcance de la auditoría	La evaluación se realizará para todas las etapas de los procesos de contratación, desde los estudios previos hasta la liquidación, a partir de una muestra selectiva para los procesos contractuales adelantados por la UPRa entre enero a septiembre de 2023 y liquidación para las vigencias 2020, 2021, adicionalmente se evaluará la identificación de riesgos, diseño, ejecución y efectividad de controles que pueden afectar el cumplimiento del objetivo de estos procesos, la efectividad de los planes de mejoramiento vigentes.
Limitaciones al alcance	Durante la realización de la auditoría no se evidenciaron limitaciones toda vez que se realizó la entrega a tiempo de la información solicitada por parte del grupo de gestión contractual, igualmente la disposición para atender la prueba de recorrido.
Reunión de apertura	Acta de Reunión de Apertura 29 de septiembre de 2023. (Radicado SEA # 2023-3-012751)

Ejecución de auditoría	Desde: septiembre 29 de 2023 Hasta: 01 de diciembre de 2023 Memorando presentación de Auditoría (Rad # 2023-3-012270) Presentación de resultados preliminares (13 de diciembre de 2023)
Reunión de cierre	20 de diciembre de 2023
Líder de auditoría	Sandra Milena Ruano Reyes Asesora de Control Interno
Auditor	Heidy Karen Portilla Torres Contratista Control Interno

2.2 Criterios de auditoría:

- Ley 87 de 1993 “Por la cual se dictan normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 80 de 1993, “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”.
- Ley 1150 de 2007, “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”.
- Ley 1474 de 2011, “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
- Ley 1882 de 2018. “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 2069 de 2020, “Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”.
- Decreto Ley 019 de 2012, “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.
- Decreto 1082 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de planeación nacional”.
- Decreto 1081 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la Republica.
- Decreto 392 de 2018, "Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad"
- Decreto 399 de 2021, "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los

artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".

- Decreto 1860 de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".
- Guía de auditoría interna basada en riesgos para entidades públicas, públicas – DAFP, versión 4 – julio de 2020.
- Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas – DAFP, versión 6 - diciembre de 2022.
- Guías, manuales, circulares, conceptos de Colombia Compra Eficiente
- Manual de Contratación y supervisión (GDR-GC-MA-001)
- Expediente electrónico del proceso de contratación SECOP II.
- Plan Anual Adquisiciones UPRA- 2023.
- Mapa de riesgos de gestión- GDR-GC-RI-001 .
- Las demás normas pertinentes relacionadas con el objetivo de la auditoría

2.3. Muestreo y herramientas

Una vez verificada la base de datos de contratos que se maneja el Secretaría General en el grupo de contratación, se tomó una muestra aleatoria de 118 contratos, con el fin de verificar el cumplimiento de los procedimientos y controles establecidos para las etapas precontractual contractual y post contractual. Así mismo se tomó una muestra de 24 contratos terminados con el fin de verificar la competencia para realizar la liquidación.

Para el cálculo de la muestra fue utilizado el formato cálculo de la Muestra EVI-FT-009 del proceso de Evaluación Independiente y propuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

- Cálculo de la muestra-Contrato
- Cálculo de la muestra-Liquidaciones

2.4. Población

La población objeto corresponde a los contratos suscritos entre enero y septiembre de 2023, conforme a lo establecido en la respuesta con radicado 2023-3-013390, en la cual se identificaron 461 contratos vigentes de la siguiente manera:

Modalidad de Contratación	Tipología del Contrato	Población	Muestra a revisar
Acuerdo Marco: SA-AM - Tienda Virtual	N/A	14	14
Licitación Pública	N/A	2	2

Mínima Cuantía – MC	N/A	2	2
Selección Abreviada - Menor Cuantía: SA - MC	Contrato de Seguros - CSEG	1	1
Contratación Directa – CD	Contrato de Prestación de Servicios con Persona Jurídica - CPSPJ	2	2
Contratación Directa - CD	Contrato de Compraventa - CCV	1	1
Contratación Directa - CD	Contrato Interadministrativo - CINTER	2	2
Contratación Directa - CD	Convenio Interadministrativo - CONV INTER	1	1
Contratación Directa - CD	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión – CPSP y AG-Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo - CPSA	436	93
TOTAL		461	118

La población objeto corresponde a 46 liquidaciones de contratos suscritos en las vigencias 2020 y 2021, las cuales fueron informadas por el grupo de contratos.

Es importante indicar que los contratos suscritos con la UPRA para la vigencia 2023 aumento casi en un 50% de los contratos suscritos en la vigencia 2022, pues a la fecha de agosto de 2022 se habían suscritos 284 contratos y para el año 2023 se llevan 461 contratos suscritos.

Durante la vigencia 2023 se asignó a la UPRA mediante Decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022 un presupuesto total de \$ 54.226.172.800 valor que tiene una variación del 40% en relación con el presupuesto asignado para la vigencia 2022 que fue de \$ 30.869.382.571.

La clasificación de los valores asignados por concepto del gasto se discrimina a continuación:

Vigencia	Funcionamiento	Inversión	Total
2022	10.253.368.000	20.616.014.571	30.869.382.571
2023	11.062.021.800	43.164.151.000	54.226.172.800
Variación	8%	109%	40%

- Herramientas utilizadas durante la auditoría:

Se realiza consulta en el aplicativo SECOP II para verificar el cumplimiento de las normas referentes a las Etapas Precontractual, contractual y pos-contractual, en las diferentes modalidades de contrato, de acuerdo con la muestra aleatoria seleccionada. Además de las verificaciones de las órdenes de compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

- Relación de planillas de trabajo utilizadas:
 - AI_2023_PLANI_01_Actas Comité Contratación 2023
 - AI_2023_PLANI_02_Licitación_Publica
 - AI_2023_PLANI_03_Seleccion_Abreviada
 - AI_2023_PLANI_04_Prestacion_Servicio_Personales
 - AI_2023_PLANI_05_Minima_Cuantia
 - AI_2023_PLANI_07 Ordenes_de_Compra
 - AI_2023_PLANI_08 Prueba_de_Recorrido
 - AI_2023_PLANI_09_Liquidaciones
 - AI_2023_PLANI_10_Cierre_de_expedientes
 - AI_2023_PLANI_11_Contratación_directa

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1 Fortalezas

- El Grupo de Contratos entregó la información solicitada a tiempo, igualmente se contó con toda la disposición durante las pruebas de recorrido para explicar el contenido de las diferentes actividades que llevan a cabo asociadas al proceso de Gestión Contractual.
- Se da cumplimiento a lo señalado en el artículo 11 Ley 1150 de 2007, “Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993, el

cual indica que “ La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga..., si vencido el plazo para liquidar de forma bilateral e unilateralmente no se ha llevado a cabo la liquidación, la Entidad podrá realizar en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren las modalidades señaladas”, toda vez que verificando la muestra seleccionada de 26 contratos terminados se evidenció que se está realizando la liquidación en el tiempo determinado, como se observa a continuación.

No	Numeración Unica Nacional del Contrato (Identificación) en el SECOP II	Contratista	Fecha de la Liquidación
1	44309	ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.	5/02/2021
2	44332	UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA	29/01/2021
3	44821	UNION TEMPORAL NOVATOURS VISION	28/08/2020
4	CO1.PCCNTR.1394362	IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA	25/05/2021
5	CO1.PCCNTR.1402257	SERVICIO POSTALES NACIONALES S.A.	17/12/2020
6	CO1.PCCNTR.1402383	PILAR DEL ROSARIO RINCON BELTRAN	17/10/2020
7	CO1.PCCNTR.1424501	HEINSOHN HUMAN GLOBAL SOLUTIONS S.A. S	18/11/2020
8	CO1.PCCNTR.1440572	EDIFICIO CENTRO INTERNACIONAL - PROPIEDAD HORIZONTAL	1/08/2020
9	CO1.PCCNTR.1523748	RUTH VIVIANA LOPEZ TRILLERAS	30/12/2020
10	CO1.PCCNTR.1607610	PRECAR LTDA	29/01/2021
11	CO1.PCCNTR.1610651	POWERSUN SAS	14/05/2021
12	CO1.PCCNTR.1611327	IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA	23/03/2021
13	CO1.PCCNTR.1624564	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	3/02/2021
14	63426	ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.	12/01/2022
15	63504	UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA	13/01/2022
16	CO1.PCCNTR.2229654	IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA	4/02/2022
17	CO1.PCCNTR.2230480	HEINSOHN HUMAN GLOBAL SOLUTIONS S.A.S.	14/01/2022

18	CO1.PCCNTR.2296332	CAMERFIRMA COLOMBIA SAS	8/11/2022
19	CO1.PCCNTR.2359327	POWERSUN SAS	9/08/2022
20	65810	UNION TEMPORAL HERMANOS BLANCO	12/01/2022
21	65811	SPARTA SHOES SAS	12/01/2022
22	CO1.PCCNTR.2398706	MACROPROYECTOS SAS	7/01/2022
23	CO1.PCCNTR.2405376	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	31/03/2022
24	CO1.PCCNTR.2427900	PSIGMA CORPORATION SAS	31/12/2021
25	CO1.PCCNTR.2443544	SERVICIO POSTALES NACIONALES S.A.	22/10/2021
26	CO1.PCCNTR.2458760	EYM COMPANY SAS	28/12/2021

3.2. Observaciones

Atendiendo el procedimiento de Evaluación Independiente-Código EVI-PD-002, el día 13 de diciembre de 2023 se presentaron los resultados preliminares de la auditoría; de esta manera la Secretaría General – Grupo de Contratos, tuvo tres días hábiles para presentar cometarios frente a las observaciones generadas. Se debe indicar que a la fecha del cierre de auditoría no se presentaron consideraciones o información adicional.

A continuación, se presenta las observaciones derivadas del proceso de auditoria las cuales deben recibir tratamiento en un plan de mejora:

3.2.1 Observación No.1 Debilidad en el diseño y la ejecución de los controles asociados a los riesgos del Proceso de Gestión Contractual

Como parte de las actividades contempladas para esta auditoría se incluyó el análisis de los riesgos y controles asociados al Proceso de Gestión Contractual GDR-GC-RI-001, evidenciando debilidad en el diseño y ejecución de los controles asociados a los riesgos de gestión y de corrupción, por la aplicación adecuada de la Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas. Versión 6. noviembre de 2022, es así como persisten las deficiencias identificadas en la auditoría realizada en la vigencia 2022 toda vez que no se tomaron acciones de mejora frente a las observaciones presentadas para la vigencia 2022 y que se repiten en la vigencia 2023.

Criterio: “Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas (Versión 6 – 2022)

Recomendación: Se sugiere revisar el diseño y la ejecución de los controles establecidos actualmente, de manera que se puedan subsanar las deficiencias encontradas durante el

ejercicio de auditoría al Proceso de Gestión Contractual” En todo caso se debe hacer la modificación a los riesgos e incluir los riesgos fiscales y de esta manera dar cumplimiento al *Anexo 1: Identificación y valoración de riesgos fiscales y diseño de controles para su prevención y mitigación de la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas*, el cual identifica los siguientes riesgos son aquellos que se pueden incorporar en el ejercicio de la contratación pública de la UPRA **Sobrecostos, *Bienes o servicios pagados y no recibidos, *Bienes o servicios recibidos que no cumplen cantidad o calidad, *Contratación de bienes innecesarios, *Multas y sanciones (daño entre entidades públicas, *Multas y cláusulas penales no cobrados / ineficacia de jurisdicción coactiva, *Pérdida de competencia para liquidar / contratos con saldos a favor.*

Es de aclarar que para la auditoría realizada en la vigencia 2022 como recomendación se incluyó el análisis de riesgo económico y reputacional asociado a posibles falencias en el seguimiento a la ejecución, cumplimiento del objeto y alcances de los contratos por parte de la supervisión y fortalecer los mecanismos de control en lo referente a las funciones de seguimiento a cargo de los supervisores y perfil para garantizar el cumplimiento de los contratos. La cual se reitera en este informe.

Riesgo de Gestión #1: Posibilidad de afectación económica y reputacional por ineffectividad en la estructuración y seguimiento de la etapa precontractual en las modalidades de selección, debido a fallas en la elaboración de sus insumos.

Control 1: Los miembros del Comité de Contratación, cada vez que éste se convoque, verificarán la programación de las necesidades, de conformidad con lo establecido en los proyectos de inversión y gastos de funcionamiento establecidos en el Plan Anual de Adquisiciones – PAA, en caso de presentarse ajustes en la definición y programación del PAA, se podrán actualizar, incluir o eliminar líneas integrantes de los proyectos, dejando como evidencia el registro en el formato denominado modificación al plan anual de adquisiciones, las actas del comité y el PAA aprobado y publicado.

Observaciones de los Controles por parte de Asesoría de Control Interno

Diseño	Ejecución	Evaluación
Control de tipo preventivo, de implementación Manual y de frecuencia de aplicación continua, cuenta con un responsable y una acción. La Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas (Versión 6 – 2022), páginas 14 y 15, define “Control” como: “la Medida que permite reducir	Una vez verificada la página del SECOP II en el siguiente link https://www.upra.gov.co/es-co/Paginas/contratacion.aspx , se observa que el Plan anual de adquisiciones ha presentado 17 versiones aprobadas en el Comité de Contratación, es pertinente indicar que la UPRA no cumplió con lo determinado en el Decreto 1082 de 2015 y el Principio de	Control Presente no pertinente. Existe un control con responsable y acción

<i>o mitigar un riesgo”; “Causa Raíz” como “la Causa principal o básica, las razones por las cuales se puede presentar el riesgo” y “Factores de Riesgo” como “las fuentes generadoras de riesgos”.</i> Revisado el diseño de este control, no se evidencia acción de mejora frente a la observación realizada en la auditoria de la vigencia 2022, por cuanto el control continua sin tener relación con la “Causa Raíz del riesgo” ni con los “Factores de Riesgo”, en la medida que continua estableciendo que el responsable (el Comité de Contratación) realiza la acción de verificar la programación de las necesidades, de conformidad con lo establecido en los proyectos de inversión y gastos de funcionamiento establecidos en el Plan Anual de Adquisiciones – PAA; responsable y acción que no tienen relación directa con el riesgo al cual se encuentran asociadas, debido a que deberían estructurarse para prevenir la causa raíz del riesgo y las fuentes generadoras del mismo, que para este caso son: i) la infectividad en la estructuración y seguimiento de los procesos contractuales (causa raíz), ii) debido a fallas en la elaboración de los insumos de los mismos (fuente generadora); aspectos que según el procedimiento contractual y el manual de contratación, no le corresponden revisar y validar al comité de contratación, sino que son puntos de control a cargo del profesional asignado para la estructuración del proceso y del líder del procedimiento que revisa, valida y avala el contenido de los documentos precontractuales.	Publicidad, ya que en la página del SECOP II no se encuentran todas las modificaciones realizadas al PAA. Igualmente, verificado el Manual de Contratación y supervisión (GDR-GC-PD-002) se establece que el Comité de contratación de la UPRA se encuentra reglamentando en el Numeral 4.2, estableciendo su organización y conformación, donde se establece que “La UPRA contará con un Comité de Contratación, el cual será un organismo asesor para el apoyo en la gestión contractual del Ordenador de Gasto y de todos los servidores públicos de la Unidad, en sus etapas de planeación, precontractual, contractual y pos contractual”. En lo que corresponde al año 2023 se observa que se realizaron nueve Comités de Contratación, verificando los registros de actas se trataron temas como la creación y autorización Perfil Comprador para la Jefe de la Oficina TIC, la aprobación del anexo contractual – vigencia 2023 cláusulas contractuales aplicables a los contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión y Modificaciones al Plan Anual de Adquisiciones - PAA 2023. Ahora bien, es de indicar que la aplicación del control es deficiente por cuanto su diseño no aplica	cuyo diseño no es pertinente para la mitigación del riesgo al cual se encuentra asociado y requiere intervención en cuanto responsable y la acción con el fin de que apunten a la Causa Raíz y los Factores de Riesgo.
---	--	---

	para mitigar la causa raíz y los factores de riesgo y se evidenció que su aplicación no ha sido conforme a cómo se encuentra estructurado actualmente en la Matriz de Riesgos de Gestión, por cuanto en el comité está participando y ejerciendo la función de secretaria técnica la profesional Grado 17 Secretaria General / Contratación, quien no está contemplada como invitada en el Manual, pues de acuerdo con los numerales 4.2 CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN y 4.3 ACTIVIDADES Y COMPETENCIAS DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN del mismo el Profesional Grado 20 de la Secretaría General / Contratos Participa en el Comité con voz, pero sin voto como invitado permanente y se encarga de la secretaria del Comité. CONTROL NO PERTINENTE.	
--	---	--

Riesgo de Gestión #1: Posibilidad de afectación económica y reputacional por ineffectividad en la estructuración y seguimiento de la etapa precontractual en las modalidades de selección, debido a fallas en la elaboración de sus insumos.

Control 2: El abogado de contratación designado, para cada proceso contractual, revisará y aprobará los documentos precontractuales de las modalidades de selección que se adelanten, verificando los documentos requeridos para adelantar el proceso, en caso de identificar incumplimientos se corregirá lo que corresponda, dejando como constancia los documentos precontractuales finales, suscritos y publicados.		
Observaciones de los Controles por parte de Asesoría de Control Interno		
Diseño	Ejecución	Evaluación

Control de tipo detectivo. De implementación Manual y de frecuencia de aplicación, continua, cuenta con un responsable y una acción. La Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas (Versión 6 – 2022), en su página 45 señala que para una adecuada redacción del control se debe adoptar una estructura consistente en identificar el “Responsable de ejecutar el control” es decir el cargo del servidor que ejecuta el control, la “Acción” o aquella actividad plasmada mediante verbos que indican la acción que deben realizar como parte del control y el “Complemento” que corresponde a los detalles que permiten identificar claramente el objeto del control” Revisado el diseño de este control, no se evidencia acción de mejora frente a la observación realizada en la auditoria de la vigencia 2022, por cuanto el control continua sin establecer puntualmente el cargo de quien realiza la actividad de control ni el nivel jerárquico diferencial entre quien realiza la actividad y quien aplica el control, lo anterior por cuanto la redacción del control da a entender que quien adelanta el proceso de contratación es la misma persona que revisa y aprueba los documentos, dado que dice “abogado de contratación designado”, con lo cual el control pierde efectividad al no haber diferencia jerárquica entre quien hace la tarea y quien debe revisarla y aprobarla. Igualmente continua presentando la debilidad identificada en cuanto al	Se evidencian debilidades en la aplicación de este control por falta de publicación de la totalidad de los documentos precontractuales en la plataforma SECOP II, en aspectos como acta audiencia de riesgos, designación del comité evaluador. Así mismo se reitera el hallazgo de fallas en la estructuración del cronograma de los procesos de selección. Control Efectivo.	Control Presente no efectivo Existen actividades diseñadas con falencias en el responsable y los criterios frente a los cuales se debe realizar la acción de verificación, revisión y aprobación, y requieren intervención.
--	--	--

complemento, es decir, la forma como se realiza el control o las herramientas con las cuales se realiza la revisión y aprobación de los documentos precontractuales de las modalidades de selección que se adelanten, por cuanto no señala frente a qué tipo de documento o lista de requisitos se realiza la revisión, ni la forma en que se debe dejar constancia de la validación de la documentación, para lo cual se sugirió tomar de referencia el ejemplo de la página 46 de la guía.		
--	--	--

Riesgo de Gestión #2: Posibilidad de afectación reputacional por incumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento (aceptación del contrato en el SECOP II) y ejecución (afiliación a ARL, solicitud y expedición del Registro presupuestal, y constitución, carga y validación de la garantía única) de contratos, debido a demoras en la gestión de estos por parte de los responsables (partes del contrato, presupuesto y administración).

Control 1: El abogado de contratación designado para cada contrato, verifica el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, consistentes en la suscripción (firma), afiliación a ARL (personas naturales), expedición del Registro Presupuestal - RP y expedición de la garantía; de incumplirse estos requisitos no se suscribirá el acta de inicio.

Observaciones de los Controles por parte de Asesoría de Control Interno

Diseño	Ejecución	Evaluación
Control de tipo detectivo. De implementación Manual y de frecuencia de aplicación, continua. El control cuenta con un responsable y una acción. La Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas (Versión 6 – 2022), páginas 14 y 15, define “Control” como: <i>“la Medida que permite reducir o mitigar un riesgo”</i>; “Causa Raíz” como <i>“la Causa principal o básica, las razones por las</i>	En cuanto al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de los procesos contractuales verificados, estos cuentan con la respectiva suscripción (firma), afiliación a ARL (personas naturales), expedición del Registro Presupuestal - RP y expedición de la garantía. Pese a que la acción asociada a este control, en su diseño, no aplica para este riesgo, se	Control presente con falencias El diseño del control tiene falencias y requiere intervención.

<i>cuales se puede presentar el riesgo” y “Factores de Riesgo” como “las fuentes generadoras de riesgos”.</i> Revisado el diseño de este control, no se evidencia acción de mejora frente a la observación realizada en la auditoria de la vigencia 2022, por cuanto el control continua sin tener relación con la “Causa Raíz del riesgo” ni con los “Factores de Riesgo”, en la medida que continua estableciendo que el responsable (El abogado de contratación designado para cada contrato) realiza la acción de verificar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y como consecuencia de esa acción señala que de incumplirse estos requisitos no se suscribirá el acta de inicio; acción que no tiene relación directa con el riesgo al cual se encuentra asociado el control, el cual consiste en la afectación reputacional por incumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de contratos, debido a demoras en la gestión de estos por parte de los responsables (partes del contrato, presupuesto y administración). Lo anterior ocurre debido a que la acción a realizar debería estructurarse para prevenir la causa raíz del riesgo y las fuentes generadoras del mismo, que para este caso serían el incumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de contratos (causa raíz), debido a demoras en la gestión de estos por parte de los responsables (partes del contrato, presupuesto y administración) (fuente generadora), en la medida que no es claro cómo la acción establecida en el control	evidenció la aplicación de este conforme a como se encuentra estructurado actualmente en la Matriz de Riesgos de Gestión.	
--	--	--

previene o evita la demora en la gestión de los responsables de la producción, revisión, aprobación y/o suscripción de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de contratos para evitar el riesgo reputacional y la consecuente demora en el inicio de la ejecución del contrato. Finalmente, al establecer como detectivo el tipo de control, este es accionado durante la ejecución del proceso, que si bien detecta el riesgo, genera reprocesos, con lo cual ocasiona demoras adicionales a las inherentes a la materialización del riesgo de demora en la conformación de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, en la medida que no solo no se cumplen estos, sino que no se da inicio al contrato al no firmarse la respectiva acta de inicio, con lo cual no se cumpliría el cronograma del proceso ni el inicio en la fecha estructurada en los documentos previos y pactada en el contrato.		
---	--	--

Riesgo de Gestión #3: Posibilidad de afectación reputacional por inadecuada orientación del abogado designado, debido a inoportunidad en el reporte de novedades informadas por el supervisor dentro de la ejecución del contrato.

Control 1: El profesional especializado de gestión contractual, cada vez que se requiera, actualiza el manual de contratación y supervisión o el procedimiento de Contratación, y socializará lo respectivo dejando su registro.		
Observaciones de los Controles por parte de Asesoría de Control Interno		
Diseño	Ejecución	Evaluación
Control de tipo preventivo. De implementación Manual y de frecuencia de aplicación, continua. El	Revisada la documentación asociada al procedimiento se evidenció que se liberaron las versiones 9 y 10 del Manual de	Control Presente

control cuenta con un responsable y una acción. La Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas (Versión 6 – 2022), páginas 14 y 15, define “Control” como: <i>“la Medida que permite reducir o mitigar un riesgo”</i>; “Causa Raíz” como <i>“la Causa principal o básica, las razones por las cuales se puede presentar el riesgo”</i> y “Factores de Riesgo” como <i>“las fuentes generadoras de riesgos”</i>. Revisado el diseño de este control, no se evidencia acción de mejora frente a la observación realizada en la auditoria de la vigencia 2022, por cuanto el control continua sin tener relación con la “Causa Raíz del riesgo” ni con los “Factores de Riesgo”, en la medida que continua estableciendo que el responsable (el profesional especializado de gestión contractual) realiza la acción de actualizar el manual de contratación y supervisión o el procedimiento de Contratación y socializar lo respectivo dejando su registro; responsable y acción que no tienen relación directa con el riesgo al cual se encuentra asociado el control, el cual consiste en la Posibilidad de afectación reputacional por inadecuada orientación del abogado designado, debido a inoportunidad en el reporte de novedades informadas por el supervisor dentro de la ejecución del contrato. Lo anterior ocurre debido a que tanto el responsable, como la acción a realizar deberían estructurarse para prevenir la causa raíz del riesgo y las fuentes generadoras del mismo, que	Contratación, actualizando aspectos relativos a la designación de los integrantes del comité y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de los contratos que se suscriban en el SECOP y en la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC. Pese a que la acción asociada a este control, en su diseño, no aplica para este riesgo, se evidenció la aplicación de este conforme a como se encuentra estructurado actualmente en la Matriz de Riesgos de Gestión.	El diseño del control tiene falencias y requiere intervención .
--	--	--

para este caso sería: i. la inadecuada orientación del abogado designado (causa raíz), debido a la inoportunidad en el reporte de novedades informadas por el supervisor dentro de la ejecución del contrato (fuente generadora), aspectos que no se mitigan ni evitan con la actualización del manual de contratación y supervisión o del procedimiento de Contratación, sino que requieren de acciones de control preventivo estructuradas en la etapa de seguimiento a la ejecución contractual y deberían ser realizadas por el supervisor y el área de contratación, para verificar la ocurrencia de novedades en la ejecución del contrato para realizar el análisis de viabilidad de aplicación de los mecanismos de debido proceso del artículo 86 de la ley 1474 de 2012.		
--	--	--

Riesgo de Gestión #3: Posibilidad de afectación reputacional por inadecuada orientación del abogado designado, debido a inoportunidad en el reporte de novedades informadas por el supervisor dentro de la ejecución del contrato

Control 2: El abogado designado de gestión contractual, orienta las novedades presentadas por los supervisores, de ser factible se gestiona con la solicitud de elaboración, radicada ante secretaria general (comunicación que será validada con la segunda firma del ordenador del gasto).		
Observaciones de los Controles por parte de Asesoría de Control Interno		
Diseño	Ejecución	Evaluación
Control de tipo detectivo. El control cuenta con un responsable y una acción. La Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas (Versión 6 – 2022), páginas 14 y 15, define “Control” como: “la Medida que	No se evidencia el desarrollo de los controles asociados a este riesgo ya que no se reportó novedades por parte de los supervisores.	Control Presente El diseño del control tiene falencias y requiere intervención.

<i>permite reducir o mitigar un riesgo</i>”; “Causa Raíz” como “la Causa principal o básica, las razones por las cuales se puede presentar el riesgo” y “Factores de Riesgo” como “las fuentes generadoras de riesgos”. Revisado el diseño de este control, no se evidencia acción de mejora frente a la observación realizada en la auditoria de la vigencia 2022, por cuanto el control continua sin tener relación con la “Causa Raíz del riesgo” ni con los “Factores de Riesgo”, en la medida que continua estableciendo que el responsable (el abogado designado de gestión contractual) realiza la acción orientar las novedades presentadas por los supervisores, de ser factible gestionar la solicitud de elaboración, radicada ante secretaria general (comunicación que será validada con la segunda firma del ordenador del gasto); responsable y acción que no tienen relación directa con el riesgo al cual se encuentra asociado el control, el cual consiste en la Posibilidad de afectación reputacional por inadecuada orientación del abogado designado, debido a inoportunidad en el reporte de novedades informadas por el supervisor dentro de la ejecución del contrato. Lo anterior ocurre debido a que tanto el responsable, como la acción a realizar deberían estructurarse para prevenir la causa raíz del riesgo y las fuentes generadoras del mismo, que para este caso sería: i. la inadecuada orientación del abogado designado (causa raíz), debido a la inoportunidad en el reporte de novedades informadas por el supervisor dentro de la ejecución del		
--	--	--

contrato (fuente generadora), aspectos que no se mitigan ni evitan con la orientación de las novedades presentadas por los supervisores, de ser factible gestionar la solicitud de elaboración, radicada ante secretaria general (comunicación que será validada con la segunda firma del ordenador del gasto), sino que requieren de acciones de control preventivo estructuradas en la etapa de seguimiento a la ejecución contractual y deberían ser realizadas por el supervisor y el área de contratación, para verificar la ocurrencia de novedades en la ejecución del contrato para realizar el análisis de viabilidad de aplicación de los mecanismos de debido proceso del artículo 86 de la ley 1474 de 2012.		
--	--	--

Análisis de los riesgos de corrupción

Riesgo de Corrupción #1: Posibilidad de detrimento patrimonial del Estado y pérdida de confianza de los grupos de valor de la UPRA por Indevido proceso de contratación estatal, desviando recursos públicos para beneficio propio o de terceros.

Causa 1: Deficiencias en la planeación de las necesidades establecidas en el plan anual de adquisiciones.		
Control 1: El abogado de contratación designado, para cada proceso contractual, revisará y aprobará los documentos precontractuales de las modalidades de selección que se adelanten, verificando los documentos requeridos para adelantar el proceso, en caso de identificar incumplimientos se corregirá lo que corresponda, dejando como constancia los documentos precontractuales finales, suscritos y publicados.		
Observaciones de los Controles por parte de Asesoría de Control Interno		
Diseño	Ejecución	Evaluación
Control de tipo preventivo. De implementación Manual y de frecuencia de aplicación, continua, cuenta con un responsable y una acción.	No se evidenció la ejecución del control previsto a esta causa, así mismo, la acción a realizar en el control no aplica para la causa 1 de este riesgo por cuanto la misma no permite identificar ni	Control presente El diseño del control tiene

La Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas (Versión 6 – 2022), en su página 45 señala que para una adecuada redacción del control se debe adoptar una estructura consistente en identificar el “Responsable de ejecutar el control” es decir el cargo del servidor que ejecuta el control, la “Acción” o aquella actividad plasmada mediante verbos que indican la acción que deben realizar como parte del control y el “Complemento” que corresponde a los detalles que permiten identificar claramente el objeto del control” Revisado el diseño de este control, se evidencia que su redacción es exactamente igual al control 2 del riesgo de gestión 1 y solo cambia en que allí es de tipo detectivo y acá preventivo, sin embargo en ambos casos el control no establece puntualmente el cargo de quien realiza la actividad de control ni el nivel jerárquico diferencial entre quien realiza la actividad y quien aplica el control, lo anterior por cuanto la redacción del control da a entender que quien adelanta el proceso de contratación es la misma persona que revisa y aprueba los documentos, dado que dice “abogado de contratación designado”, con lo cual el control pierde efectividad al no haber diferencia jerárquica entre quien hace la tarea y quien debe revisarla y aprobarla. Igualmente presenta debilidad en cuanto al complemento, es decir, la forma como se realiza el control o las herramientas con las cuales se realiza la revisión y aprobación de los documentos precontractuales de las	corregir falencias en la planeación de las necesidades establecidas en el plan anual de adquisiciones toda vez que la revisión y aprobación de los documentos precontractuales de las modalidades de selección que se adelanten, y la verificación de los documentos requeridos para adelantar los procesos, son acciones preventivas de la etapa de estructuración de los procesos de contratación y no de la etapa de planeación de las necesidades de la entidad.	falencias y requiere intervención Se sugiere estructurar este control de forma que se adecue al tipo de riesgo al cual están asociados, por cuanto su estructuración actual no permite mitigar ni el riesgo de gestión ni el riesgo de corrupción a los cuales se encuentra asociado.
---	---	---

modalidades de selección que se adelanten, por cuanto no señala frente a qué tipo de documento o lista de requisitos se realiza la revisión, ni la forma en que se debe dejar constancia de la validación de la documentación, para lo cual se sugiere tomar de referencia el ejemplo de la página 46 de la guía.		
---	--	--

Causa 2: Indebida estructuración en la etapa precontractual de las necesidades a adquirir.

Control 2: Los miembros del Comité de Contratación, cada vez que éste se convoque, verificarán la programación de las necesidades, de conformidad con lo establecido en los proyectos de inversión y gastos de funcionamiento establecidos en el Plan Anual de Adquisiciones – PAA, en caso de presentarse ajustes en la definición y programación del PAA, se podrán actualizar, incluir o eliminar líneas integrantes de los proyectos, dejando como evidencia el registro en el formato denominado modificación al plan anual de adquisiciones, las actas del comité y el PAA aprobado y publicado.

Observaciones de los Controles por parte de Asesoría de Control Interno

Diseño	Ejecución	Evaluación
Control de tipo detectivo, de implementación Manual y de frecuencia de aplicación continua, cuenta con un responsable y una acción. La Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas (Versión 6 – 2022), páginas 14 y 15, define “Control” como: “la Medida que permite reducir o mitigar un riesgo”; “Causa Raíz” como “la Causa principal o básica, las razones por las cuales se puede presentar el riesgo” y “Factores de Riesgo” como “las fuentes generadoras de riesgos”. Revisado el diseño de este control, se evidencia que su redacción es	Una vez verificada la página del SECOP II en el siguiente link https://www.upra.gov.co/es-co/Paginas/contratacion.aspx, se observa que el Plan anual de adquisiciones ha presentado 17 versiones aprobadas en el Comité de Contratación, es pertinente indicar que la UPRA no cumplió con lo determinado en el Decreto 1082 de 2015 y el Principio de Publicidad, ya que en la página del SECOP II no se encuentran todas las modificaciones realizadas al PAA. Igualmente, verificado el Manual de Contratación y supervisión	Control presente El control tiene falencias en su diseño y aplicación y requiere intervención . Se sugiere estructurar este control de forma que se adecue al

exactamente igual al control 1 del riesgo de gestión 1 y solo cambia en que allí es de tipo preventivo y acá detectivo, sin embargo en ambos casos el control no tiene relación con la “Causa Raíz del riesgo” ni con los “Factores de Riesgo”, en la medida que continua estableciendo que el responsable (el Comité de Contratación) realiza la acción de verificar la programación de las necesidades, de conformidad con lo establecido en los proyectos de inversión y gastos de funcionamiento establecidos en el Plan Anual de Adquisiciones – PAA; responsable y acción que no tienen relación directa con el riesgo al cual se encuentran asociadas, debido a que deberían estructurarse para prevenir la causa raíz del riesgo y las fuentes generadoras del mismo, que para este caso son: i) la indebida estructuración en la etapa precontractual de las necesidades a adquirir; aspectos que según el procedimiento contractual y el manual de contratación, no le corresponden revisar y validar al comité de contratación, sino que son puntos de control a cargo del profesional asignado para la estructuración del proceso y del líder del procedimiento que revisa, valida y avala el contenido de los documentos precontractuales.	(GDR-GC-PD-002) se establece que el Comité de contratación de la UPRA se encuentra reglamentando en el Numeral 4.2, estableciendo su organización y conformación, donde se establece que “La UPRA contará con un Comité de Contratación, el cual será un organismo asesor para el apoyo en la gestión contractual del Ordenador de Gasto y de todos los servidores públicos de la Unidad, en sus etapas de planeación, precontractual, contractual y pos contractual”. Ahora bien, es de indicar que la aplicación del control es deficiente por cuanto su diseño no aplica para mitigar la causa raíz y los factores de riesgo y se evidenció que su aplicación no ha sido conforme a cómo se encuentra estructurado actualmente en la Matriz de Riesgos de Gestión. Por último, la acción a realizar en el control no aplica para la causa 2 de este riesgo por cuanto la estructuración de los procesos de contratación es una acción que corresponde al grupo de contratación y en esta no interviene el Comité de Contratación.	tipo de riesgo al cual están asociados, por cuanto su estructuración actual no permite mitigar ni el riesgo de gestión ni el riesgo de corrupción a los cuales se encuentra asociado.
--	---	--

Causa 3: Incumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y/o ejecución de un contrato

Control 3: El abogado de contratación designado para cada contrato, verifica el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, consistentes en la suscripción (firma), afiliación a ARL (personas naturales), expedición del Registro

Presupuestal - RP y expedición de la garantía; de incumplirse estos requisitos no se suscribirá el acta de inicio.

Observaciones de los Controles por parte de Asesoría de Control Interno

Diseño	Ejecución	Evaluación
Control de tipo correctivo. De implementación Manual y de frecuencia de aplicación, continua. El control cuenta con un responsable y una acción. La Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas (Versión 6 – 2022), páginas 14 y 15, define “Control” como: <i>“la Medida que permite reducir o mitigar un riesgo”</i>; “Causa Raíz” como <i>“la Causa principal o básica, las razones por las cuales se puede presentar el riesgo”</i> y “Factores de Riesgo” como <i>“las fuentes generadoras de riesgos”</i>. Revisado el diseño de este control, se evidencia que su redacción es exactamente igual al control 1 del riesgo de gestión 2 y solo cambia en que allí es de tipo detectivo y acá correctivo, por cuanto el control continua sin tener relación con la “Causa Raíz del riesgo” ni con los “Factores de Riesgo”, en la medida que continua estableciendo que el responsable (El abogado de contratación designado para cada contrato) realiza la acción de verificar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y como consecuencia de esa acción señala que de incumplirse estos requisitos no se suscribirá el acta de inicio; acción	En cuanto al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de los procesos contractuales verificados, estos cuentan con la respectiva suscripción (firma), afiliación a ARL (personas naturales), expedición del Registro Presupuestal - RP y expedición de la garantía. Pese a que la acción asociada a este control, en su diseño, no aplica para este riesgo, se evidenció la aplicación de este conforme a como se encuentra estructurado actualmente en la Matriz de Riesgos de Gestión.	La acción diseñada en el control tiene falencias y requiere intervención. Se sugiere estructurar este control de forma que se adecue al tipo de riesgo al cual están asociados, por cuanto su estructuración actual no permite mitigar ni el riesgo de gestión ni el riesgo de corrupción a los cuales se encuentra asociado.

que no tiene relación directa con el riesgo al cual se encuentra asociado el control, el cual consiste en la afectación reputacional por incumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de contratos, debido a demoras en la gestión de estos por parte de los responsables (partes del contrato, presupuesto y administración). Lo anterior ocurre debido a que la acción a realizar debería estructurarse para prevenir la causa raíz del riesgo y las fuentes generadoras del mismo, que para este caso serían el incumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de contratos (causa raíz), debido a demoras en la gestión de estos por parte de los responsables (partes del contrato, presupuesto y administración) (fuente generadora), en la medida que no es claro cómo la acción establecida en el control previene o evita la demora en la gestión de los responsables de la producción, revisión, aprobación y/o suscripción de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de contratos para evitar el riesgo reputacional y la consecuente demora en el inicio de la ejecución del contrato. Finalmente, al establecer como detectivo el tipo de control, este es accionado durante la ejecución del proceso, que si bien detecta el riesgo, genera reprocesos, con lo cual ocasiona demoras adicionales a las		
--	--	--

inherentes a la materialización del riesgo de demora en la conformación de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, en la medida que no solo no se cumplen estos, sino que no se da inicio al contrato al no firmarse la respectiva acta de inicio, con lo cual no se cumpliría el cronograma del proceso ni el inicio en la fecha estructurada en los documentos previos y pactada en el contrato.		
---	--	--

3.2.2 Observación N°2. Incumplimiento en la publicación de la actualización del plan anual de adquisiciones 2023

De acuerdo con la verificación realizada, se debe indicar que la UPRA publicó el Plan Anual de Adquisiciones el 04 de enero de 2023 en la página de Colombia Compra Eficiente - SECOP II y la página WEB de la entidad.

User	Mission And Vision	Strategic Perspective	Modification Date	Version	Downloads
SANDRA LUCIA RINCON GUERRERO	Misión: Orientar la política pública de planificación en la gestión del territorio para usos agropec...	Las acciones de la UPRA están enmarcadas Estratégicamente dentro del Plan Nacional de Desarrollo 20...	1/4/2023 12:09:53 PM (UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito	1	Export

No obstante, una vez verificada la página de Colombia Compra Eficiente del SECOP II y comparándola con el link de transparencia de la UPRA- contratación se evidencia que las modificaciones al Plan Anual de Adquisiciones no concuerdan entre si , pues en el SECOP II se han presentado 17 modificaciones con corte al 28 de noviembre de 2023 con un valor global del presupuesto de \$ 121,798,260,893, mientras que en la página web de la entidad solo aparecen publicadas 10 modificaciones con el valor real del presupuesto \$54.226.172.800,00, incumpliendo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.3: del Decreto 1082 de 2015, por falta de controles en la coherencia de la información que se publica.

Year

2023

Search for

Annual Purchasing Plan

Entity

UPRA

Location

[Add](#)

Global value from

Global value to

Search

Reset search

Export search

Entity	Year	Publishing date	Global value	Version	Modified	State	
UPRA	2023	1/4/2023	121,798,260,893 COP	17	11/28/2023	Published	Detail Download

Calle 28 N° 13-22, Torre C, piso 3. Edif. Palma Real. Bogotá, Colombia.
(57+1) 552 9820, (57+1) 245 7307
www.upra.gov.co
atencionalusuario@upra.gov.co

Plan Anual de Adquisiciones 2022 Versión I Enero 4 de 2023	2023
Plan Anual de Adquisiciones 2023 Versión II Febrero 6	2023
Plan Anual de Adquisiciones 2023 Versión III Marzo 2	2023
Plan Anual de Adquisiciones 2023 Versión IV Marzo 29	2023
Plan Anual de Adquisiciones 2023 Versión IX Septiembre 11	2023
Plan Anual de Adquisiciones 2023 Versión Obligatoria Julio 31	2023
Plan Anual de Adquisiciones 2023 Versión V Mayo 3	2023
Plan Anual de Adquisiciones 2023 Versión VI Junio 21	2023

Titulo	Año
Plan Anual de Adquisiciones 2023 Versión VII Julio 25	2023
Plan Anual de Adquisiciones 2023 Versión VIII Agosto 22	2023

Criterio: Decreto 1082 de 2015 ARTÍCULO 2.2.1.1.1.4.3: Publicación del Plan Anual de Adquisiciones. La Entidad Estatal debe publicar su Plan Anual de Adquisiciones y las actualizaciones del mismo en su página web y en el SECOP, en la forma que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.

Recomendación: Se recomienda revisar los controles establecidos por parte de los responsables con el fin de publicar las modificaciones del plan anual de adquisiciones tanto en el SECOP II, como en el link de transparencia de la entidad así mismo en la página web de la entidad debe dar claridad a las razones de las modificaciones.

3.2.3 Observación N°3. Incumplimiento al numeral 4.2 conformación del comité de contratación y 4.3 actividades y competencias del comité de contratación

Verificados los numerales 4.2 y 4.3 del Manual de Contratación y supervisión código GDR-GC-MA-001 del 28/03/2023 - versión 10, se evidenció que en las sesiones y como figura en las actas No.7, 8 y 9 del Comité de Contratación, realizadas en los meses de agosto y septiembre de 2023 participó como secretaria del comité la profesional grado 17 de Secretaría General / Contratación, quien no forma parte del mismo de acuerdo con los citados numerales del manual, incumpliendo los criterios establecidos en los documentos formales del proceso del Sistema de Gestión de la UPRA.

Criterio: Numeral 4.2 Conformación del comité de contratación: La UPRA contará con un Comité de Contratación, el cual será un organismo asesor para el apoyo en la gestión contractual del Ordenador de Gasto y de todos los servidores públicos de la Unidad, en sus etapas de planeación, precontractual, contractual y pos contractual que sea requerido, este Comité estará integrado por:**g) El Profesional Grado 20 de la Secretaría General / Contratos. (Invitado)...**

Numeral 4.3 Actividades y competencias del comité de contratación: El profesional grado 20 de la secretaria general – Gestión contractual con el apoyo administrativo respectivo, se encargarán de la secretaria del Comité.

Recomendación: Se recomienda revisar la pertinencia de actualizar los documentos relacionados con el funcionamiento del proceso de gestión contractual en especial el Manual de Contratación y supervisión para que se ajuste a las necesidades y realidad de la UPRA.

3.2.4 Observación N°4 Falta de aplicación del artículo 1 del Decreto 392 de 2018 en las licitaciones públicas

Verificando los documentos precontractuales de las licitaciones no se evidencia la inclusión los factores diferenciales de puntaje para proponentes con trabajadores con discapacidad, por falta de controles en la estructuración de los procesos contractuales en lo que respecta a los requisitos legales que deben contener los documentos generando afectación el principio de selección objetiva.

- LICITACIÓN PUBLICA LP-001-2023
- LICITACIÓN PUBLICA LP-002-2023

Criterio: Artículo 1. *adiciónese la subsección 2 de la sección 4 del capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del decreto 1082 de 2015, la cual tendrá tres nuevos artículos con el siguiente texto **artículo 2.2.1.2.4.2.6. puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad.** en los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal.*

Recomendación: Documentar en el manual de contratación y el procedimiento de contratación los criterios de puntaje como requisito para proponentes con trabajadores en condición de discapacidad cuando se proyecten los procesos de licitaciones públicas.

3.2.5. Observación N°5 Fallas en la estructuración del cronograma del proceso

Verificando el único proceso de la selección abreviada de menor cuantía SA-MC-001-2023 realizado por la UPRA, se observan falta de controles en la estructuración de los procesos de selección en la medida que se está afectando el cronograma al dar un plazo de 2 días para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones cuando el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015 dispone que debe ser de 5 días, teniendo en cuenta que los estudios previos se publicaron el 08 de marzo de 2023 y el plazo para presentar observaciones el proyecto de pliego de condiciones se da hasta el 10 de marzo de 2023, lo que puede derivar en incumplimiento al principio de selección objetiva. Se debe manifestar que esta situación fue detectada en la auditoria de vigencias anteriores y aún se mantiene la observación.

Cronograma

Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	
Publicación del aviso de convocatoria pública	8/03/2023 8:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Publicación de estudios previos	8/03/2023 8:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	8/03/2023 7:38:18 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	10/03/2023 6:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Criterio: *Artículo 2.2.1.1.2.1.4. Observaciones al proyecto de pliegos de condiciones. Los interesados pueden hacer comentarios al proyecto de pliegos de condiciones a partir de la fecha de publicación de los mismos: (a) durante un término de diez (10) días hábiles en la licitación pública; y (b) durante un término de cinco (5) días hábiles en la selección abreviada y el concurso de méritos.*

Recomendación: Se recomienda establecer controles adecuados al riesgo de “Posibilidad de afectación económica y reputacional por ineffectividad en la estructuración y seguimiento de la etapa precontractual en las modalidades de selección, **debido a fallas en la elaboración de sus insumos.**” Teniendo en cuenta que van dos vigencias que se siguen presentando falencias en la estructuración de los cronogramas de los procesos de selección.

3.2.6 Observación N°6 – Falta de aplicación del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1860 de 2021

Se evidencia falta de controles operativos en la etapa precontractual de los procesos de mínima de cuantía, toda vez que en el proceso MIC-SG-001-2023 se observa que la entidad no publicó en el SECOP II el aviso precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado, lo que puede generar una posibilidad de afectación a la selección objetiva, así mismo se debe indicar que esta situación fue detectada en auditoria vigencia 2022 y se mantiene la observación.

Criterio: Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1860 de 2021 el cual señala: “Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: (...) iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

Recomendación: Se recomienda establecer actividades de control los cuales queden documentados en el procedimiento de contratación para incluir los requisitos establecidos por el Decreto 1860 de 2021 en lo que respecta a MYPIMES y a su vez actualizar en el Manual de Contratación si es pertinente.

3.2.7 Observación N°7 Publicación extemporánea de las actas de inicio en el SECOP II

Dentro del recorrido de la muestra se observan 20 contratos en todas las modalidades de selección, en las cuales el acta de inicio se publicó en la plataforma SECOP II por fuera del término establecido lo cual puede derivar en posibles riesgos de pérdida de imagen institucional y situaciones que conlleven a sanciones por parte de los entes de control y vigilancia, evidenciando debilidad en los controles operativos al no cumplir con el términos establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Criterio: Artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015- **Publicidad en el SECOP.** La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.

Recomendación: Se recomienda fortalecer los controles para verificar la efectiva publicación de las actas de inicio de los contratos en la plataforma SECOP II, en los términos establecidos en la normatividad.

No	CONTRATO EN SECOP II	FECHA ACTA DE INICIO	FECHA DE PUBLICACIÓN EN SECOP
1	CO1.PCCNTR.5477715	01/11/2023	14/11/2023
2	CO1.PCCNTR.4839235	11/04/2023	30/06/2023
3	CO1.PCCNTR.4951517	24/05/2023	07/06/2023
4	CO1.PCCNTR.4433917	20/01/2023	20/02/2023
5	CO1.PCCNTR.4442545	20/01/2023	20/02/2023
6	CO1.PCCNTR.4448045	23/01/2023	20/02/2023
7	CO1.PCCNTR.4449290	24/01/2023	20/02/2023
8	CO1.PCCNTR.4449456	23/01/2023	20/02/2023
9	CO1.PCCNTR.4449472	23/01/2023	20/02/2023
10	CO1.PCCNTR.4449513	24/01/2023	20/02/2023
11	CO1.PCCNTR.5228934	21/07/2023	27/07/2023
12	CO1.PCCNTR.5215342	18/07/2023	13/09/2023
13	CO1.PCCNTR.4639628	22/02/2023	29/03/2023
14	CO1.PCCNTR.4637308	17/02/2023	29/03/2023
15	CO1.PCCNTR.4630830	16/02/2023	23/02/2023
16	CO1.PCCNTR.5356837	11/09/2023	19/09/2023
17	CO1.PCCNTR.4756781	14/03/2023	21/03/2023
18	CO1.PCCNTR.5042031	07/06/2023	04/07/2023
19	CO1.PCCNTR.4708550	02/03/2023	29/03/2023
20	CO1.PCCNTR.4528927	03/02/2023	22/02/2023

3.2.8 Observación N°8 Inconsistencias en la publicación de documentos en el SECOP II

Verificada la muestra de contratos en todas las modalidades de selección, se evidencian que los expedientes contractuales del SECOP II no coinciden en cuanto al contenido de los documentos que lo componen, en el sentido que existen documentos que se encuentran en el SEA, pero no reposan en la plataforma del SECOP II o en el repositorio, toda vez que en 7 procesos contractuales hay inobservancia en la publicación de los documentos tanto en las etapas precontractual como contractuales ejemplo de esto son las designaciones de comité evaluador, documentos de ejecución contractual, soportes de pago. Estas situaciones denotan debilidades en la aplicación de controles al cumplimiento del principio de publicidad, los cuales pueden repercutir en materialización de riesgos en la gestión contractual.

Criterio: Numeral 1.4 de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente establece que la “Publicación en una plataforma del SECOP, las Entidades deben publicar la información de sus procesos de contratación en una sola de las plataformas electrónicas del SECOP”.

Recomendación: Implementar los controles necesarios para asegurar que la totalidad de la documentación generada en los contratos y que hace parte del expediente contractual se encuentre publicada en el SECOP II.

No	CONTRATO EN SECOP II	OBSERVACIÓN
1	CO1.PCCNTR.4951517	Una vez verificado el contrato suscrito con COMPENSAR, se observa que se presenta informes de ejecución tanto en el SEA como en el SECOP II, en total 10 facturas de cobro sin embargo no se encuentran soportes como listas de asistencia y fotografías que permita evidenciar el desarrollo de las actividades descritas en las facturas, así mismo se observa que a la fecha del seguimiento la ejecución se encuentra en un 41.51% y quedan solo 11 días de contrato.
2	CO1.PCCNTR.5014348	No se encuentra publicado la designación de comité evaluador en el SECOP II. El documento se encuentra en el SEA.
3	CO1.PCCNTR.5477715	No se encuentra publicado la designación de comité evaluador en el SECOP II. El documento se encuentra en el SEA.
4	CO1.PCCNTR.5201231	No se encuentra aprobado el informe de ejecución por parte de la supervisión. La cuenta tiene orden de pago con radicado 2023-3-013038 del 09 de diciembre de 2023 en el aplicativo SEA.
5	CO1.PCCNTR.5398768	No se encuentra informes de ejecución en el SEA- ni en SECOP II, la fecha de inicio del contrato fue del 26 de septiembre de 2023.
6	CO1.PCCNTR.5178337	Una vez verificando el contrato suscrito con la ESAP, No se evidencia informes de supervisión en el SECOP II la fecha de inicio del contrato fue del 08 de septiembre de 2023, verificando el SEA se evidencia que existe un acta de recibo a satisfacción radicada el 27 de noviembre de 2023 con numero 2023-1-003066.
7	CO1.PCCNTR.4756781	Una vez verificando el contrato suscrito con el TEQUENDAMA se observa que los soportes de informe se encuentran publicados tanto en el SEA como en el SECOP II, se evidencian facturas de cobro de 8 pagos, sin embargo, no se encuentran soportes como listas de asistencia y soportes que permita evidenciar el desarrollo de las actividades descritas en las facturas.

3.2.9 Observación N°9 Los informes de ejecución de las órdenes de compra en la tienda virtual del estado colombiano no son publicados

Verificada la muestra en la tienda virtual, se evidencian 14 órdenes de compra sin informes de ejecución o supervisión ni órdenes de pago en los que aplica, publicados o aprobados por parte de los supervisores, lo cual impide determinar con certeza el cumplimiento de las órdenes y sus condiciones de ejecución, lo que puede generar afectaciones a la imagen institucional, debilidad en el acceso a la información pública por ineffectividad de los controles.

Criterio: Artículo 2.1.1.2.1.8. Decreto 1081 de 2015-**Publicación de la ejecución de contratos.** Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del

artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.

Recomendación: Implementar los controles necesarios para asegurar que la totalidad de la documentación generada por la entidad para las órdenes de compra se encuentre publicada en cada expediente contractual del SECOP II.

No.	N. de Orden de compra	Contratista	Observaciones
1	104394	Organización Terpel S.A	No cuenta con informes de ejecución publicados en TVE
2	104483	AUTO INVERSIONES COLOMBIA SA	No cuenta con informes de ejecución publicados en TVE
3	106374	PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.	No cuenta con informes de ejecución publicados en TVE, la cuenta esta en el SEA
4	106632	Aseguradora Solidaria de Colombia LTDA	No cuenta con informes de ejecución publicados en TVE
5	106999	SERVIASEO S.A	No cuenta con informes de ejecución publicados en TVE -No tiene publicado garantías- ni aprobación
6	107708	CONTROLES EMPRESARIALES SAS	No cuenta con informes de ejecución publicados en TVE
7	108300	ESRI COLOMBIA SAS	No cuenta con informes de ejecución publicados en TVE
8	109646	PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A	No cuenta con informes de ejecución publicados en TVE
9	113114	IMPLESEG SAS	No cuenta con informes de ejecución publicados en TVE
10	113268	UT Soft IG 3	No cuenta con informes de ejecución publicados en TVE
11	113634	SELCOMP INGENIERIA SAS	No cuenta con informes de ejecución publicados en TVE
12	116605	Media Commerce Partners SAS	No cuenta con informes de ejecución publicados en TVE
13	117503	GESTION DE SEGURIDAD ELECTRONICA SA	No cuenta con informes de ejecución publicados en TVE
14	118850	SKG TECNOLOGIA SAS	No cuenta con informes de ejecución publicados en TVE

3.2.10 Observación N. 10 Falta de rigurosidad en la aplicación de criterios del sistema de gestión en el ejercicio de la supervisión de contratos

Se evidencia debilidades en el diligenciamiento y revisión de los formatos GCO-FT-017 y GCO-FT-005 del sistema de gestión, utilizados para la validación de los informes de ejecución por parte de los supervisores, afectando la adecuada trazabilidad de la ejecución de los contratos.

A continuación, se describen las situaciones presentadas:

Hecho 1. Deficiencias en el formato Entrega de informes y/o productos de la ejecución del contrato GCO-FT-017 V1.

De acuerdo con la muestra de auditoría verificada, se observó un total de 18 órdenes de pago que presentan el Formato entrega de informes y/o productos de la ejecución del contrato GCO-FT-017 sin diligenciar o diligenciado parcialmente los campos de las actividades y soportes. La situación descrita se presenta para aquellos pagos relacionados con el arriendo - servicio de aseo y cafetería - compra de tiquetes.

Nº Orden de Pago	Fecha de pago	Nombre Razón Social	Valor Pesos	Concepto Pago	N.º proceso del SEA
240573922	07/08/2022	MUKIS SAS	97.649.714	contrato 2024441 de - Arriendo oficinas, pago del 1 al 31 de Agosto de 2022. Pago 21 factura 38476 Proceso 98642	98642
290482722	12/09/2022	MUKIS SAS	97.649.714	contrato 2024441 de - Arriendo Sede UPRA. Pago del 1 al 30 de Septiembre de 2022. Pago 22 factura 38582 proceso 100319	100319
320838522	06/10/2022	MUKIS SAS	97.649.714	contrato 2024441 de - Arriendo Sede UPRA. Pago del 1 al 31 de Octubre de 2022. Pago 23 factura 38688 Proceso 101726	101726
409385322	12/12/2022	MUKIS SAS	97.649.714	Contrato 4261090 2022 pago arriendo oficinas del 1 al 31 de diciembre 2022 pago 1 proceso 104600 Factura 38893	104600
411997222	13/12/2022	JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S	496.960	Contrato No. 96210 Mantenimiento preventivo de extintores, factura 3276 proceso 103000	103000
412409922	13/12/2022	FESTIVAL TOURS S.A.S	916.171	Contrato3854702 de 2022, Suministro de tiquetes aéreos del 1 al 15 de Noviembre 2022 . Pago 7 factura 104427 proceso 104427	104427
18696323	27/01/2023	MUKIS SAS	97.649.714	Contrato 4261090 , arriendo oficinas UPRA, período del 1 al 31 de enero 2023, factura 39002, proceso 106743	106743
27461923	08/02/2023	MUKIS SAS	97.649.714	Contrato No. 4261090 2022 arriendo del 1 al 28 de febrero 2023, pago 3, factura 39110, proceso 108271	108271
73976023	16/03/2023	MUKIS SAS	97.649.714	contrato 4261090 2022 de - Arriendo oficinasUPRA. Pago del 1 al 30 de Marzo de 2023. Pago 4 factura 39229 proceso 110953	110953
102280223	11/04/2023	MUKIS SAS	97.649.714	contrato 4261090 2022 de - Arriendo oficinas UPRA. Pago del 1 al 30 de Abril de 2023. Pago 5 factura 39336 proceso 113983	113983
132140923	04/05/2023	MUKIS SAS	97.649.714	cto 4261090 2022 - Arriendo oficinas UPRA. Pago del 1 al 31 de Mayo de 2023. Pago 6 factura 39446 proceso 115815	115815
146541723	16/05/2023	SERVIASEO S A	1.005.438	Contrato No. 106999 2023 Servicio de aseo y cafetería, factura 142331 Proceso 115950	115950

Hecho No 2 Inconsistencias en el diligenciamiento del formato GCO-FT-005

Como resultado de la muestra verificada se observó para el periodo julio a diciembre de 2022, inconsistencias en el formato de Certificación de supervisión para trámite de pago GFI-FT-005 radicado por el tercero Augusto Cesar Pinto Carrillo. De acuerdo con la revisión se observó que en el ítem 7.5. Facturación electrónica se indica que No Aplica, no obstante, en los soportes anexos a la radicación de la cuenta de cobro se observó la presentación de la factura electrónica por parte del contratista. Ver procesos SEA con inconsistencia/98805/100252/101416/103422/104484.

Calle 28 N° 13-22, Torre C, piso 3. Edif. Palma Real. Bogotá, Colombia.
(57+1) 552 9820, (57+1) 245 7307
www.upra.gov.co
atencionalusuario@upra.gov.co

Criterio: Procedimiento de pago de obligaciones GDR-GF-PD-001 V3. Actividad 1. Recibir cuentas y servicios por pagar. Manual de contratación y supervisión GDR-GC-MA-001 V3 del 28/03/2023 NUMERAL 5.4.5 CUMPLIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE INFORMES. *El Supervisor será el responsable de verificar que el contratista de cumplimiento a la entrega de los bienes o la prestación del servicio pactado en el contrato, cumpliendo con los procedimientos y formatos respectivos y establecidos en el Sistema de Gestión, SG.*

Recomendación: Conforme a lo anterior se sugiere analizar la aplicabilidad del formato mencionado para este tipo de pagos y/o la rigurosidad en el diligenciamiento de este y la aprobación por parte del supervisor del contrato.

3.3 Oportunidades de mejora

Las oportunidades de mejora generadas por la Asesoría de Control Interno tienen como finalidad mejorar aquellos aspectos que puedan afectar el desarrollo del proceso y se pueda volver una potencial observación. Por lo anterior se recomienda que sean consideradas por los responsables del proceso.

A continuación, se enuncian las oportunidades de mejora derivadas del ejercicio de auditoria realizado:

3.3.1 Audiencia de riesgos en la licitación pública

El procedimiento de contratación de la UPRA- GDR-GC-PD-001, en la actividad AT10 establece que se realizará la audiencia de distribución de riesgos previsible, en la cual se podrán realizar aclaraciones a los pliegos de condiciones del proceso contractual, la cual será presidida por el secretario(a) General y/o en compañía del Profesional especializado Grado 20 Contratación y del Comité estructurador y/o evaluador. Solo aplica en Licitación Pública. Una vez verifica el acta de la audiencia de distribución de riesgos de la Licitación pública LP-002-2023, realizada el 20 de septiembre de 2023 se observa que la misma se encuentra aprobada por la profesional especializada grado 17 y los miembros del comité evaluador, contraviniendo lo establecido en el procedimiento respecto de la aprobación y asistencias del Secretario General y el Profesional especializado Grado 20 Contratación, a la audiencia de riesgos.

3.3.2 Cierre de expedientes contractuales en SECOP II

Verificando las Circulares Externas N°. 002, N°. 003 y N°. 006 de 2023 de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, establecen que se deben cerrar los expedientes electrónicos de los contratos en el SECOP II, una vez hayan cumplido con las obligaciones post-contractuales. Revisado 20 contratos suscritos en los años 2020 y 2021; se observa que aun reposan expedientes contractuales de las vigencias mencionadas anteriormente pendiente por cerrar expedientes, se debe indicar que este

ejercicio debe estar culminado para el 1 de marzo de 2024, el cual será objeto de verificación posteriormente.

No	CONTRATO	ESTADO EN SECOP II
1	CO1.PCCNTR.1900330	NO TIENE FECHA DE CIERRE
2	CO1.PCCNTR.1903310	NO TIENE FECHA DE CIERRE
3	CO1.PCCNTR.1900879	CERRADO
4	CO1.PCCNTR.1900536	CERRADO
5	CO1.PCCNTR.1904538	NO TIENE FECHA DE CIERRE
6	CO1.PCCNTR.1590301	NO TIENE FECHA DE CIERRE
7	CO1.PCCNTR.1749382	NO TIENE FECHA DE CIERRE
8	CO1.PCCNTR.1894290	NO TIENE FECHA DE CIERRE
9	CO1.PCCNTR.188671	CERRADO
10	CO1.PCCNTR.1886848	NO TIENE FECHA DE CIERRE
11	CO1.PCCNTR.2840656	NO TIENE FECHA DE CIERRE
12	CO1.PCCNTR.2786762	CERRADO
13	CO1.PCCNTR.2785597	NO TIENE FECHA DE CIERRE
14	CO1.PCCNTR.2770406	NO TIENE FECHA DE CIERRE
15	CO1.PCCNTR.2708464	NO TIENE FECHA DE CIERRE
16	CO1.PCCNTR.2618069	NO TIENE FECHA DE CIERRE
17	CO1.PCCNTR.2608519	NO TIENE FECHA DE CIERRE
18	CO1.PCCNTR.2610531	NO TIENE FECHA DE CIERRE
19	CO1.PCCNTR.2473820	CERRADO
20	CO1.PCCNTR.2885864	NO TIENE FECHA DE CIERRE

3.3.3 Ordenador del gasto registrado en el SECOP II

De la revisión realizada a los expedientes electrónicos contractuales de la muestra seleccionada de procesos contractuales se evidencia que existen diez (10) contratos en los cuales no se ha realizado la actualización del ordenador del gasto en la plataforma del SECOP II, de conformidad con la delegación para contratar realizada a la Directora de la UPRa mediante la Resolución 293 del 25 de agosto de 2023 generado por el Ministerio de Agricultura y desarrollo rural.

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	FELIPE FONSECA FINO	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	79965257
Supervisor	Wilson Galindo	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	79974880

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	Wilson Galindo	27/09/2023 12:29:54 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Martha Cecilia Recaman Jaramillo
Supervisor	Juan Carlos Lopez Gomez	27/09/2023 11:39:01 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Martha Cecilia Recaman Jaramillo
Ordenador del Gasto	FELIPE FONSECA FINO	4/04/2023 4:06:45 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	FELIPE FONSECA FINO

Calle 28 N° 13-22, Torre C, piso 3. Edif. Palma Real. Bogotá, Colombia.
 (57+1) 552 9820, (57+1) 245 7307
www.upra.gov.co
atencionalusuario@upra.gov.co

No	CONTRATO EN SECOP II	OBSERVACIÓN
1	CO1.PCCNTR.4839235	Tiene publicado un ordenado de gasto diferente al actual
2	CO1.PCCNTR.4839235	Tiene publicado un ordenado de gasto diferente al actual.
3	CO1.PCCNTR.5014348	Tiene publicado un ordenado de gasto diferente al actual.
4	CO1.PCCNTR.4433917	Tiene publicado un ordenado de gasto diferente al actual.
5	CO1.PCCNTR.4442545	Tiene publicado un ordenado de gasto diferente al actual.
6	CO1.PCCNTR.4448045	Tiene publicado un ordenado de gasto diferente al actual.
7	CO1.PCCNTR.4449290	Tiene publicado un ordenado de gasto diferente al actual.
8	CO1.PCCNTR.4449456	Tiene publicado un ordenado de gasto diferente al actual.
9	CO1.PCCNTR.4449472	Tiene publicado un ordenado de gasto diferente al actual.
10	CO1.PCCNTR.4639628	Tiene publicado un ordenado de gasto diferente al actual.

3.3.4 Registro de la Tabla de Retención Documental procesos de Gestión Contractual

La Secretaría General - Gestión Contractual tiene aprobadas las tablas de retención código 5.1 del 12 de febrero de 2021, al revisar la organización de los archivos en la plataforma SECOP II, se evidencio que no se está aplicando lo establecido en la TRD de la documentación producida y publicado en la plataforma transaccional; situaciones que se presentan a continuación:

Documentos

Nombre	Clasificación de documento	Descripción		
☐ CDP_INFO_116_LICITACION_CDP_48823.pdf	-	CDP_INFO_116_LICITACION_CDP_48823.pdf	Descargar	Detalle
☐ PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.pdf	-	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.pdf	Descargar	Detalle
☐ INDICADORES.pdf	-	INDICADORES.pdf	Descargar	Detalle
☐ AVISO DE CONVOCATORIA.pdf	-	AVISO DE CONVOCATORIA.pdf	Descargar	Detalle
☐ GDR-GC-FT-004-Análisis de riesgos previsible_firma LUZMERY.pdf	-	GDR-GC-FT-004-Análisis de riesgos previsible_firma LUZMERY.pdf	Descargar	Detalle
☐ GDR-GC-FT-001-ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES_v3-1_firma LUZMERY.pdf	-	GDR-GC-FT-001-ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES_v3-1_firma LUZMERY.pdf	Descargar	Detalle
☐ Anexo Técnico-Apertura.pdf	-	Anexo Técnico-Apertura.pdf	Descargar	Detalle
☐ GDR-GC-FT-009-Estudios previos adquisición de solución hiperconvergencia y bkpV2-Apertura.pdf	-	GDR-GC-FT-009-Estudios previos adquisición de solución hiperconvergencia y bkpV2-Apertura.pdf	Descargar	Detalle
☐ PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.docx.pdf	-	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.docx.pdf	Descargar	Detalle
☐ 2023-3-011026.pdf	-	2023-3-011026.pdf	Descargar	Detalle

[Descargar todos](#)

4. PLAN DE MEJORAMIENTO AUDITORIA 2023

Se solicita remitir el correspondiente plan de mejoramiento del informe detallado de auditoría INF-AI-27-2023 a más tardar el día 08 de enero de 2024, junto con el formato del Plan de Mejoramiento PEC-FT-005, publicado en el Sistema de Eficiencia Administrativa (SEA). Es importante que anexo a este documento se allegue el análisis de causas.

Calle 28 N° 13-22, Torre C, piso 3. Edif. Palma Real. Bogotá, Colombia.
 (57+1) 552 9820, (57+1) 245 7307
www.upra.gov.co
 atencionalusuario@upra.gov.co

Es necesario analizar la pertinencia de articular acciones del plan de mejoramiento auditoría 2023 con respecto a las acciones que fueron calificadas como inefectivas de auditorías de vigencias anteriores de acuerdo con su seguimiento.

5. SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO VIGENCIA 2021- 2022

Antecedentes:

La Asesoría de Control Interno durante la vigencia 2021, realizó la auditoría al proceso de gestión contractual, para la cual se emitió Informe Final N°26-2021 con fecha del 23 de diciembre de 2021 y radicado SEA # 2021-3-010332.

Para la vigencia 2022, se realizó la auditoría al proceso de gestión contractual, con informe Final N°23-2022 con fecha del 19 de diciembre de 2022 y radicado SEA # 2022-3-010658.

Con radicado # 2023-3-003430 el 07 de marzo de 2023, se formalizó el Plan de Mejoramiento de la auditoría del asunto así mismo mediante radicado SEA No 2023-3-017471 se recibe los documentos soporte para realizar el seguimiento al plan de mejoramiento a las auditorías realizadas al proceso de gestión contractual en vigencia 2021 y 2022.

A continuación, se muestra el resultado del seguimiento realizado plan de mejoramiento 2021 y 2022:

Observación 2-2021	<i>Falta de firma o aprobación por correo electrónico.</i>
Descripción de la acción	Reunión con los profesionales de gestión contractual y gestores de proyectos, reiterando la inclusión de las validaciones de los responsables de área frente a los documentos precontractuales puestos a su consideración en el trámite respectivo.
Causa Raíz	¿Por qué se da el error involuntario de no incluir la validación en la etapa precontractual?
Evidencias	Soportes de la respuesta enviada por la secretaria general - Contratación mediante radicado 2023-3-017471 del 21 de diciembre de 2023 - Socialización - Presentación Power Point.
Seguimiento	Una vez verificado la siguiente ruta en el repositorio P:\05.SECRETARIA_GENERAL\3.CONTRACTUAL\APOYO_GESTION\PLANES_MEJORAMIENTO_AUDITORIAS\2022\Evidencias;

	Se evidencia, la Capacitación Estructuración Procesos Contractuales y Supervisión, junto que lista de asistencia donde se estableció la “validación de los responsables de área frente a los documentos precontractuales puestos a su consideración” Junto con la respectiva lista de asistencia. Por lo anterior para la vigencia 2023 se tomó una muestra de 10 procesos suscritos entre enero y septiembre de 2023 y se revisaron los documentos precontractuales como estudios previos y análisis del sector los cuales se encuentra aprobados mediante correo electrónico, por parte de los responsables del área y como control cuenta con la aprobación del abogado de contratación que lidera el proceso. • MIC-SG-001-2023 • LP-001-2023 • MIC-002-2023 • TIC 047-2023 • DOTA 141-2023 • DOTA 057-2023 • DOTA 072-2023 • DOTA 060-2023 • DOTA 073-2023 • DOTA 062-2023 Nota 1: Si no es posible la suscripción de este documento de manera análoga por una situación o necesidad que lo impida, se podrá validar y aprobar por los funcionarios respectivos mediante correo institucional, dejando los soportes pertinentes, de conformidad con lo establecido en la Circular del 18 de julio de 2022 (radicado 2022-3- 005572) y lo establecido en el Manual de Contratación y Supervisor de la UPRA.  Estado : Finalizada y efectiva
--	--

Conclusión	Frente a la meta formulada para la observación se evidencia que la acción es efectiva, en razón a que elimina la causa que genero la misma, toda vez que se están aprobando los documentos precontractuales a través de correo electrónico. Por lo anterior se el estado de la acción puede pasar a CERRADA.
Recomendación	No aplica.

Observación 3-2021	<i>Falta de seguimiento y control a la publicación de documentos de la etapa precontractual y ejecución en el SECOP II.</i>
Descripción de la acción	Si bien es cierto, existen procesos que al momento de la muestra se encuentran en ejecución y no han sido subido los soportes respectivos, no se debe entender como el no cumplimiento de la actividad. Aun así, cuando los procesos son cerrados en el SECOP II este es un aspecto de verificación para poder finalizar el mismo. Ahora, en vista a que la acción manifestada en el 2022 para la auditoria del 2021 no fue conforme a las apreciaciones de la asesoría de control interno, se adoptó incluir una medida administrativa dentro del procedimiento financiero para no generar ningún pago sin la carga de los soportes en el SECOP II. aspecto que se puede corroborar en la circular del 20 de diciembre de 2022 y radicado 2022-3-010662.
Causa Raíz	¿Porque hay contratistas que demoran el cargue de los soportes generados en el SEA e igualmente supervisores que demoran en su validación, sumado a lo anterior hay procesos contractuales en ejecución por lo que aún no se cargan los mismos? .
Evidencias	Soportes de la respuesta enviada por la secretaria general - Contratación mediante radicado 2023-3-017471 del 21 de diciembre de 2023 -Circular Adoptando la Medida Administrativa.
Seguimiento	Una vez verificado la siguiente ruta en el repositorio P:\05.SECRETARIA_GENERAL\3.CONTRACTUAL\APOYO_GESTION\ PLANES_MEJORAMIENTO_AUDITORIAS\2022\Evidencias; Se evidencia, la Circular del 20 de diciembre de 2022 donde se tratan aspectos contractuales para la contratación 2023, la cual fue dirigida a todos los funcionarios y contratistas de la UPRA. Sin embargo, una vez verificada la muestra de contratos en todas las modalidades de selección, en 7 procesos contractuales hay inobservancia en la publicación de los documentos tanto en las etapas precontractual como contractuales ejemplo de esto son las designaciones de comité evaluador, documentos de ejecución contractual, soportes de

	pago, toda vez que no coinciden en cuanto al contenido de los documentos que lo componen, en el sentido que existen documentos que se encuentran en el SEA, pero no reposan en la plataforma del SECOP II. <table><tr><th>No</th><th>CONTRATO EN SECOP II</th><th>OBSERVACIÓN</th></tr><tr><td>1</td><td>CO1.PCCNTR.4951517</td><td>Una vez verificado el contrato suscrito con COMPENSAR, se observa que se presenta informes de ejecución tanto en el SEA como en el SECOP II, en total 10 facturas de cobro sin embargo no se encuentran soportes como listas de asistencia y fotografías que permita evidenciar el desarrollo de las actividades descritas en las facturas, así mismo se observa que a la fecha del seguimiento la ejecución se encuentra en un 41.51% y quedan solo 11 días de contrato.</td></tr><tr><td>2</td><td>CO1.PCCNTR.5014348</td><td>No se encuentra publicado la designación de comité evaluador en el SECOP II. El documento se encuentra en el SEA.</td></tr><tr><td>3</td><td>CO1.PCCNTR.5477715</td><td>No se encuentra publicado la designación de comité evaluador en el SECOP II. El documento se encuentra en el SEA.</td></tr><tr><td>4</td><td>CO1.PCCNTR.5201231</td><td>No se encuentra aprobado el informe de ejecución por parte de la supervisión. La cuenta tiene orden de pago con radicado 2023-3-013038 del 09 de diciembre de 2023 en el aplicativo SEA.</td></tr><tr><td>5</td><td>CO1.PCCNTR.5398768</td><td>No se encuentra informes de ejecución en el SEA- ni en SECOP II, la fecha de inicio del contrato fue del 26 de septiembre de 2023.</td></tr><tr><td>6</td><td>CO1.PCCNTR.5178337</td><td>Una vez verificando el contrato suscrito con la ESAP, No se evidencia informes de supervisión en el SECOP II la fecha de inicio del contrato fue del 08 de septiembre de 2023, verificando el SEA se evidencia que existe un acta de recibo a satisfacción radicada el 27 de noviembre de 2023 con numero 2023-1-003066.</td></tr><tr><td>7</td><td>CO1.PCCNTR.4756781</td><td>Una vez verificando el contrato suscrito con el TEQUENDAMA se observa que los soportes de informe se encuentran publicados tanto en el SEA como en el SECOP II, se evidencian facturas de cobro de 8 pagos, sin embargo, no se encuentran soportes como listas de asistencia y soportes que permita evidenciar el desarrollo de las actividades descritas en las facturas.</td></tr></table> Estado : Finalizada e Inefectiva.	No	CONTRATO EN SECOP II	OBSERVACIÓN	1	CO1.PCCNTR.4951517	Una vez verificado el contrato suscrito con COMPENSAR, se observa que se presenta informes de ejecución tanto en el SEA como en el SECOP II, en total 10 facturas de cobro sin embargo no se encuentran soportes como listas de asistencia y fotografías que permita evidenciar el desarrollo de las actividades descritas en las facturas, así mismo se observa que a la fecha del seguimiento la ejecución se encuentra en un 41.51% y quedan solo 11 días de contrato.	2	CO1.PCCNTR.5014348	No se encuentra publicado la designación de comité evaluador en el SECOP II. El documento se encuentra en el SEA.	3	CO1.PCCNTR.5477715	No se encuentra publicado la designación de comité evaluador en el SECOP II. El documento se encuentra en el SEA.	4	CO1.PCCNTR.5201231	No se encuentra aprobado el informe de ejecución por parte de la supervisión. La cuenta tiene orden de pago con radicado 2023-3-013038 del 09 de diciembre de 2023 en el aplicativo SEA.	5	CO1.PCCNTR.5398768	No se encuentra informes de ejecución en el SEA- ni en SECOP II, la fecha de inicio del contrato fue del 26 de septiembre de 2023.	6	CO1.PCCNTR.5178337	Una vez verificando el contrato suscrito con la ESAP, No se evidencia informes de supervisión en el SECOP II la fecha de inicio del contrato fue del 08 de septiembre de 2023, verificando el SEA se evidencia que existe un acta de recibo a satisfacción radicada el 27 de noviembre de 2023 con numero 2023-1-003066.	7	CO1.PCCNTR.4756781	Una vez verificando el contrato suscrito con el TEQUENDAMA se observa que los soportes de informe se encuentran publicados tanto en el SEA como en el SECOP II, se evidencian facturas de cobro de 8 pagos, sin embargo, no se encuentran soportes como listas de asistencia y soportes que permita evidenciar el desarrollo de las actividades descritas en las facturas.
No	CONTRATO EN SECOP II	OBSERVACIÓN																							
1	CO1.PCCNTR.4951517	Una vez verificado el contrato suscrito con COMPENSAR, se observa que se presenta informes de ejecución tanto en el SEA como en el SECOP II, en total 10 facturas de cobro sin embargo no se encuentran soportes como listas de asistencia y fotografías que permita evidenciar el desarrollo de las actividades descritas en las facturas, así mismo se observa que a la fecha del seguimiento la ejecución se encuentra en un 41.51% y quedan solo 11 días de contrato.																							
2	CO1.PCCNTR.5014348	No se encuentra publicado la designación de comité evaluador en el SECOP II. El documento se encuentra en el SEA.																							
3	CO1.PCCNTR.5477715	No se encuentra publicado la designación de comité evaluador en el SECOP II. El documento se encuentra en el SEA.																							
4	CO1.PCCNTR.5201231	No se encuentra aprobado el informe de ejecución por parte de la supervisión. La cuenta tiene orden de pago con radicado 2023-3-013038 del 09 de diciembre de 2023 en el aplicativo SEA.																							
5	CO1.PCCNTR.5398768	No se encuentra informes de ejecución en el SEA- ni en SECOP II, la fecha de inicio del contrato fue del 26 de septiembre de 2023.																							
6	CO1.PCCNTR.5178337	Una vez verificando el contrato suscrito con la ESAP, No se evidencia informes de supervisión en el SECOP II la fecha de inicio del contrato fue del 08 de septiembre de 2023, verificando el SEA se evidencia que existe un acta de recibo a satisfacción radicada el 27 de noviembre de 2023 con numero 2023-1-003066.																							
7	CO1.PCCNTR.4756781	Una vez verificando el contrato suscrito con el TEQUENDAMA se observa que los soportes de informe se encuentran publicados tanto en el SEA como en el SECOP II, se evidencian facturas de cobro de 8 pagos, sin embargo, no se encuentran soportes como listas de asistencia y soportes que permita evidenciar el desarrollo de las actividades descritas en las facturas.																							
Conclusión	Frente a la meta formulada para la observación se evidencia que la acción no es efectiva, razón por la cual se debe reformular de tal manera que se genere un control efectivo para cumplir con la publicación de documentos.																								
Recomendación	Revisar y redefinir la acción correctiva que controlen las causas de la observación de esta manera fortalecer la publicación de documentos.																								

Observación 1-2022	Falta de designación del comité evaluador.
Descripción de la acción	Nota en el Manual de Contratación y Supervisión, ordenándose designar por SEA a los profesionales evaluadores (tener presente la modalidad de Mínima Cuantía)-Socialización con los profesionales de gestión contractual
Causa Raíz	¿Por qué hubo una desatención del procedimiento interno establecido?
Evidencias	Soportes de la respuesta enviada por la secretaria general - Contratación mediante radicado 2023-3-017471 del 21 de diciembre de 2023 - Actualización del Manual de Contratación y Supervisión.
Seguimiento	Una vez verificado la siguiente ruta en el repositorio P:\05.SECRETARIA_GENERAL\3.CONTRACTUAL\APOYO_GESTION\PLANES_MEJORAMIENTO_AUDITORIAS\2022\Evidencias; revisada la documentación asociada al procedimiento se evidenció que se liberaron las versiones 9 y 10 del Manual de Contratación, actualizando aspectos relativos a la designación de los integrantes del comité Para la vigencia 2023 se tomó una muestra de 5 procesos en todas las modalidades de selección suscritos entre enero y septiembre de 2023 donde se evidencia la designación del comité evaluador generada por el Ordenador del gasto y radicada a través del SEA. 1. LP-001-2023 2. LP-002-2023 3. SA-MC-001-2023 4. MIC-SG-001-2023 5. MIC-002-2023 Estado : Finalizada y efectiva
Conclusión	Frente a la meta formulada para la observación se evidencia que la acción es efectiva, en razón a que elimina la causa que genero la misma, toda vez que se está generado el documento de designación del comité evaluador. Por lo anterior se el estado de la acción puede pasar a CERRADA.
Recomendación	No aplica.

Observación 2-2022	<i>Falta de aplicación de criterios del decreto 1860 de 2021 en procesos de selección abreviada y mínima cuantía.</i>
Descripción de la acción	Nota en el Manual de Contratación y Supervisión - sobre la incorporación de estos criterios diferenciales del decreto 1860 de 2021.
Causa Raíz	¿Por qué hubo una desatención del abogado en la inclusión de estos requisitos en los pliegos o invitaciones cursadas?
Evidencias	Soportes de la respuesta enviada por la secretaria general - Contratación mediante radicado 2023-3-017471 del 21 de diciembre de 2023 - Actualización del Manual de Contratación y Supervisión-Socialización.
Seguimiento	Una vez verificado la siguiente ruta en el repositorio P:\05.SECRETARIA_GENERAL\3.CONTRACTUAL\APOYO_GESTION\PLANES_MEJORAMIENTO_AUDITORIAS\2022\Evidencias; Se evidencia, la modificación del manual de contratación donde se incluye la siguiente nota <i>“Nota. Se reitera que la construcción de criterios para seleccionar la oferta más favorable dentro de la UPRA, frente a las modalidades de selección por convocatoria adelantadas, deberán acatar los principios contractuales y administrativos de la función pública y a las regulaciones especiales de ley, verbigracia, los criterios diferenciales para el emprendimiento del decreto 1860 de 2021, en Selecciones Abreviadas y Mínimas Cuantías.”</i>. Además, se evidencia la lista de asistencias a la socialización del Manual de Contratación. Sin embargo, verificando los documentos precontractuales de las licitaciones LP-001-2023 y LP-002-2023 no se evidencia la inclusión los factores diferenciales de puntaje para proponentes con trabajadores con discapacidad, para el proceso de mínima cuantía MIC-SG-001-2023 se observa que la entidad no publicó en el SECOP II , el aviso precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. Estado: Finalizada e Inefectiva
Conclusión	Frente a la meta formulada para la observación se evidencia que la acción no es efectiva, razón por la cual se debe reformular de tal manera que se

	genere un control efectivo con el fin de verificarla estructuración de los procesos.
Recomendación	Revisar y redefinir la acción correctiva que controlen las causas de la observación de esta manera fortalecer la estructuración de los procesos. Analizar la pertinencia de articular acciones con observación 3.2.6 de auditora vigencia 2023

Observación 3-2022	<i>Falta de seguimiento y control a la publicación de documentos de la etapa precontractual y ejecución en el SECOP II Y LA TVEC</i>
Descripción de la acción	Socialización con los profesionales de gestión contractual sobre el punto particular.
Causa Raíz	¿Por qué hubo desatención del Abogado al momento de la estructuración del proceso? ¿Por qué existe un documento en la plataforma transaccional de CCE (guía) sobre el uso del SECOP II ? ¿Por qué el contratista no carga dentro de los tiempos debidos la información y el supervisor atiende este requerimiento en ocasiones con posteridad ?. ¿Por qué no todos los procesos de la TVEC exigen la carga de estos documentos?
Evidencias	Soportes de la respuesta enviada por la secretaria general - Contratación mediante radicado 2023-3-017471 del 21 de diciembre de 2023 - Socialización- Circular- Nota en el Manual de Contratación y Supervisión- Contrato con la Obligación específica., actualización del Manual de Contratación y Supervisión.
Seguimiento	Una vez verificado la siguiente ruta en el repositorio P:\05.SECRETARIA_GENERAL\3.CONTRACTUAL\APOYO_GESTION\ PLANES_MEJORAMIENTO_AUDITORIAS\2022\Evidencias; Revisada la documentación asociada al procedimiento se evidenció que se liberaron las versiones 9 y 10 del Manual de Contratación, actualizando aspectos relativos a la designación de los integrantes del comité y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de los contratos que se

suscriban en el SECOP y en la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC. Así mismo se observa la Circular del 20 de diciembre de 2022 donde se tratan aspectos contractuales para la contratación 2023, la cual fue dirigida a todos los funcionarios y contratistas de la UPR. Se debe indicar que los cambios realizados fueron socializados para los funcionarios y contratistas de la UPR. De otra parte, se debe indicar que en los estudios previos se incluyó la siguiente nota para los contratos. “Los pagos se realizarán previa verificación y aprobación por parte del Supervisor designado, quién dará fe del cumplimiento de las obligaciones pactadas y el Contratista se compromete a subir los soportes generados en el SEA a la plataforma transaccional SECOP II, realizado esto, le asiste la obligación al Supervisor de validar y marcar como pagados los mismo”.

Una vez verificada la muestra de contratos en todas las modalidades de selección, en 7 procesos contractuales hay inobservancia en la publicación de los documentos tanto en las etapas precontractual como contractuales ejemplo de esto son las designaciones de comité evaluador, documentos de ejecución contractual, soportes de pago, toda vez que no coinciden en cuanto al contenido de los documentos que lo componen, en el sentido que existen documentos que se encuentran en el SEA, pero no reposan en la plataforma del SECOP II.

No	CONTRATO EN SECOP II	OBSERVACIÓN
1	CO1.PCCNTR.4951517	Una vez verificado el contrato suscrito con COMPENSAR, se observa que se presenta informes de ejecución tanto en el SEA como en el SECOP II, en total 10 facturas de cobro sin embargo no se encuentran soportes como listas de asistencia y fotografías que permita evidenciar el desarrollo de las actividades descritas en las facturas, así mismo se observa que a la fecha del seguimiento la ejecución se encuentra en un 41.51% y quedan solo 11 días de contrato.
2	CO1.PCCNTR.5014348	No se encuentra publicado la designación de comité evaluador en el SECOP II. El documento se encuentra en el SEA.
3	CO1.PCCNTR.5477715	No se encuentra publicado la designación de comité evaluador en el SECOP II. El documento se encuentra en el SEA.
4	CO1.PCCNTR.5201231	No se encuentra aprobado el informe de ejecución por parte de la supervisión. La cuenta tiene orden de pago con radicado 2023-3-013038 del 09 de diciembre de 2023 en el aplicativo SEA.
5	CO1.PCCNTR.5398768	No se encuentra informes de ejecución en el SEA- ni en SECOP II, la fecha de inicio del contrato fue del 26 de septiembre de 2023.
6	CO1.PCCNTR.5178337	Una vez verificando el contrato suscrito con la ESAP, No se evidencia informes de supervisión en el SECOP II la fecha de inicio del contrato fue del 08 de septiembre de 2023, verificando el SEA se evidencia que existe un acta de recibo a satisfacción radicada el 27 de noviembre de 2023 con numero 2023-1-003066.
7	CO1.PCCNTR.4756781	Una vez verificando el contrato suscrito con el TEQUENDAMA se observa que los soportes de informe se encuentran publicados tanto en el SEA como en el SECOP II, se evidencian facturas de cobro de 8 pagos, sin embargo, no se encuentran soportes como listas de

	<table><tr><td></td><td>asistencia y soportes que permita evidenciar el desarrollo de las actividades descritas en las facturas.</td></tr></table>		asistencia y soportes que permita evidenciar el desarrollo de las actividades descritas en las facturas.
	asistencia y soportes que permita evidenciar el desarrollo de las actividades descritas en las facturas.		
	Estado : Finalizada e Inefectiva.		
Conclusión	Frente a la meta formulada para la observación se evidencia que la acción no es efectiva, razón por la cual se debe reformular de tal manera que se genere un control efectivo para cumplir con la publicación de documentos. Pues, aunque se realizaron socializaciones y modificaciones al Manual de contratación, aun se continua con la falta de publicación de documentos.		
Recomendación	Revisar y redefinir la acción correctiva que controlen las causas de la observación de esta manera fortalecer la publicación de documentos. Analizar la pertinencia de articular acciones con observación 3.2.8 y 3.2.9 de auditora vigencia 2023		

Observación 4-2022	<i>Inexistencia de soportes de la actividad a cargo de la entidad compradora en la operación secundaria establecida en la cláusula sexta de los acuerdos marco de precios.</i>
Descripción de la acción	Se incluirá una nota en el Manual de Contratación y Supervisión, sobre la operación secundaria a cargo de la entidad compradora única y exclusivamente cuando el acuerdo marco lo exija en su clausulado.
Causa Raíz	¿Por qué no todos los procesos de la TVEC exigen la verificación de la operación secundaria, ya que dependen de la complejidad de la necesidad (Objeto-Servicios)?.
Evidencias	Soportes de la respuesta enviada por la secretaria general - Contratación mediante radicado 2023-3-017471 del 21 de diciembre de 2023 - Socialización - Actualización del Manual de Contratación y Supervisión.
Seguimiento	Una vez verificado la siguiente ruta en el repositorio P:\05.SECRETARIA_GENERAL\3.CONTRACTUAL\APOYO_GESTION\PLANES_MEJORAMIENTO_AUDITORIAS\2022\Evidencias; Se evidencia en el numeral 3.5.3 del Manual de Contratación la inclusión de las siguientes actividades: “Verificar y aprobar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de los contratos que se suscriban en el SECOP y en la tienda virtual del Estado Colombiano– TVEC; para este último aspecto, se deberán cargar por parte de los Compradores asignados (por el Director General de la UPRA), los

documentos precontractual y contractual cuando el acuerdo marco así lo establezca, no obstante, quienes tengan habilitados los perfiles de compradores en la TVEC de igual forma deberán conformar el expediente contractual (carpeta análoga) con todos los soportes". Se debe indicar que esta modificación cuenta con la respectiva lista de asistencia de la socialización. Verificada la muestra en la tienda virtual, se evidencian 14 órdenes de compra sin informes de ejecución o supervisión ni órdenes de pago en los que aplica, publicados o aprobados por parte de los supervisores, lo cual impide determinar con certeza el cumplimiento de las órdenes y sus condiciones de ejecución, lo que puede generar afectaciones a la imagen institucional, debilidad en el acceso a la información pública por ineffectividad de los controles.			
No.	N. de Orden de compra	Contratista	Observaciones
1	104394	Organización Terpel S.A	No cuenta con informes de ejecución publicados en TVE
2	104483	AUTO INVERSIONES COLOMBIA SA	No cuenta con informes de ejecución publicados en TVE
3	106374	PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.	No cuenta con informes de ejecución publicados en TVE, la cuenta esta en el SEA
4	106632	Aseguradora Solidaria de Colombia LTDA	No cuenta con informes de ejecución publicados en TVE
5	106999	SERVIASEO S.A	No cuenta con informes de ejecución publicados en TVE -No tiene publicado garantías- ni aprobación
6	107708	CONTROLES EMPRESARIALES SAS	No cuenta con informes de ejecución publicados en TVE
7	108300	ESRI COLOMBIA SAS	No cuenta con informes de ejecución publicados en TVE
8	109646	PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A	No cuenta con informes de ejecución publicados en TVE
9	113114	IMPLESEG SAS	No cuenta con informes de ejecución publicados en TVE
10	113268	UT Soft IG 3	No cuenta con informes de ejecución publicados en TVE
11	113634	SELCOMP INGENIERIA SAS	No cuenta con informes de ejecución publicados en TVE
12	116605	Media Commerce Partners SAS	No cuenta con informes de ejecución publicados en TVE
13	117503	GESTION DE SEGURIDAD ELECTRONICA SA	No cuenta con informes de ejecución publicados en TVE
14	118850	SKG TECNOLOGIA SAS	No cuenta con informes de ejecución publicados en TVE

	Estado : Finalizada e Inefectiva.
Conclusión	Frente a la meta formulada para la observación se evidencia que la acción no es efectiva, razón por la cual se debe reformular de tal manera que se genere un control efectivo con el fin de publicar los documentos necesarios que evidencie la ejecución de las órdenes de compra.
Recomendación	Revisar y redefinir la acción correctiva que controlen las causas de la observación de esta manera fortalecer la ejecución de las ordenes de compra. Analizar la pertinencia de articular acciones con observación 3.2.9 de auditora vigencia 2023.

Observación 5-2022	<i>Fallas en el seguimiento a la ejecución contractual por la supervisión.</i>
Descripción de la acción	Reunión de sensibilización con los funcionarios designados como supervisores de contratos.
Causa Raíz	¿Por qué la omisión y negligencia del supervisor designado hizo incurrir en error a la UPRA?
Evidencias	Soportes de la respuesta enviada por la secretaria general - Contratación mediante radicado 2023-3-017471 del 21 de diciembre de 2023 - Socialización con los supervisores designados.
Seguimiento	Una vez verificado la siguiente ruta en el repositorio P:\05.SECRETARIA_GENERAL\3.CONTRACTUAL\APOYO_GESTION\PLANES_MEJORAMIENTO_AUDITORIAS\2022\Evidencias; Se evidencia que en los estudios previos se incluyó la siguiente nota para los contratos. “Los pagos se realizarán previa verificación y aprobación por parte del Supervisor designado, quién dará fe del cumplimiento de las obligaciones pactadas y el Contratista se compromete a subir los soportes generados en él SEA a la plataforma transaccional SECOP II, realizado esto, le asiste la obligación al Supervisor de validar y marcar como <i>pagados los mismo</i> ”. Así mismo se observa la Capacitación

	Estructuración Procesos Contractuales y Supervisión, junto que lista de asistencia donde se generó sensibilización a los funcionarios designados como supervisores de contratos. Se debe indicar que, aunque se mejoró la publicación de informe en la plataforma SECOP II aún se evidencia contratos que no tienen soportes de ejecución. <table border="1"> <tr> <td>CO1.PCCNTR.5201231</td><td>No se encuentra aprobado el informe de ejecución por parte de la supervisión. La cuenta tiene orden de pago con radicado 2023-3-013038 del 09 de diciembre de 2023 en el aplicativo SEA.</td></tr> <tr> <td>CO1.PCCNTR.5398768</td><td>No se encuentra informes de ejecución en el SEA- ni en SECOP II, la fecha de inicio del contrato fue del 26 de septiembre de 2023.</td></tr> <tr> <td>CO1.PCCNTR.5178337</td><td>Una vez verificando el contrato suscrito con la ESAP, No se evidencia informes de supervisión en el SECOP II la fecha de inicio del contrato fue del 08 de septiembre de 2023, verificando el SEA se evidencia que existe un acta de recibo a satisfacción radicada el 27 de noviembre de 2023 con numero 2023-1-003066.</td></tr> </table> Estado : Finalizada e Inefectiva.	CO1.PCCNTR.5201231	No se encuentra aprobado el informe de ejecución por parte de la supervisión. La cuenta tiene orden de pago con radicado 2023-3-013038 del 09 de diciembre de 2023 en el aplicativo SEA.	CO1.PCCNTR.5398768	No se encuentra informes de ejecución en el SEA- ni en SECOP II, la fecha de inicio del contrato fue del 26 de septiembre de 2023.	CO1.PCCNTR.5178337	Una vez verificando el contrato suscrito con la ESAP, No se evidencia informes de supervisión en el SECOP II la fecha de inicio del contrato fue del 08 de septiembre de 2023, verificando el SEA se evidencia que existe un acta de recibo a satisfacción radicada el 27 de noviembre de 2023 con numero 2023-1-003066.
CO1.PCCNTR.5201231	No se encuentra aprobado el informe de ejecución por parte de la supervisión. La cuenta tiene orden de pago con radicado 2023-3-013038 del 09 de diciembre de 2023 en el aplicativo SEA.						
CO1.PCCNTR.5398768	No se encuentra informes de ejecución en el SEA- ni en SECOP II, la fecha de inicio del contrato fue del 26 de septiembre de 2023.						
CO1.PCCNTR.5178337	Una vez verificando el contrato suscrito con la ESAP, No se evidencia informes de supervisión en el SECOP II la fecha de inicio del contrato fue del 08 de septiembre de 2023, verificando el SEA se evidencia que existe un acta de recibo a satisfacción radicada el 27 de noviembre de 2023 con numero 2023-1-003066.						
Conclusión	Frente a la meta formulada para la observación se evidencia que la acción no es efectiva, razón por la cual se debe reformular de tal manera que se genere un control efectivo con el fin de verificarla ejecución y cumplimiento de los contratos.						
Recomendación	Revisar y redefinir la acción correctiva que controlen las causas de la observación. Analizar la pertinencia de articular acciones con observación 3.2.8 y 3.2.9 de auditora vigencia 2023.						

Con la información revisada se concluye:

Vigencia 2021: Se formularon dos acciones para atender dos observaciones, se dio cierre a una acción y la otra acción requiere una nueva definición ya que no se subsana la situación encontrada.

Vigencia 2022 : Se formularon cinco acciones para atender cinco observaciones, se dio cierre a una acción y la otra acción requiere una nueva definición ya que no se subsanaron las situaciones encontradas

Por lo anterior es necesario se elabore un nuevo plan de mejoramiento en el cual las acciones correctivas busquen eliminar la causa raíz de las observaciones.

6.CONCLUSIONES

- La muestra evaluada permite establecer que existen debilidades en el desarrollo del Proceso de Gestión Contractual y procedimiento asociado en aspectos como cumplimiento de algunos parámetros legales precontractuales, publicación de documentos en SECOP II, reportes de supervisión de contratos, aplicación de criterios del sistema de gestión. Adicionalmente, requiere la revisión de riesgos y mejora de controles considerando la identificación de riesgos fiscales asociados al proceso.
- Es necesario definir acciones correctivas que eliminen las causas de observaciones presentadas nuevamente y articular la gestión de los planes de mejoramiento de vigencias anteriores con un enfoque en la generación de controles necesarios para superar las deficiencias encontradas.

ASESORÍA DE CONTROL INTERNO